

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal. M.1-1958

Año XXIII

Martes 4 de marzo de 1958

Núm. 54

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Comisión Interministerial Mixta de Electricidad.—Orden por la que se dispone su creación	379	Organización.—Decreto por el que se suprime la Jefatura de Señales Marítimas y se crea el Servicio Central de Faros y Balizas'	380
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DEL AIRE	
Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Orden por la que se modifica la redacción del epígrafe número 42 de las Tarifas de cuotas de licencia fiscal comprendidas en la Instrucción provisional para el Impuesto sobre los mismos	379	Junta Superior, de Acción Social del Aire.—Decreto por el que se dispone su creación	380

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		nándole al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo	2010
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a don Manuel Tallada y Cuéllar a la categoría de Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia	2009	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Otro por el que se promueve a don Francisco Burguete Indabere a la categoría de Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia	2009	Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Román León Villaverde	2010
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Bernardo Almenor Lucas, Fiscal de entrada	2009	Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnaiz	2010
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Mariano Gómez de Liaño y Cobaleda, Fiscal de entrada	2009	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Miguel Ruano Ruiz de Bustamante pase a ejercer el cargo de Gobernador Militar de Ceuta y Subinspector de la Zona Occidental del Ejército de España en el Norte de Africa.	2010
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José Luis Fernández Navarro, Abogado Fiscal de término	2009	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Gonzalo de la Lombana García pase a ejercer el cargo de segundo Jefe de la División Acorazada	2011
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José González Chacón, Abogado Fiscal de término	2009	Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el Teniente General don Maximino Bartoméu y González Longoria pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	2011
Excedencias.—Decreto por el que se declara la de don Emilio Macho Alonso, Magistrado de entrada	2009	MINISTERIO DE MARINA	
Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone, por cumplimiento de la edad reglamentaria, la de don Conrado Espín y Arango, Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia.	2010	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del General Inspector don Nicolás Franco Bahamonde para el cargo de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada	2011
Otro por el que se dispone, por haber cumplido la edad reglamentaria, la de don José María Hernández Sampelayo, Fiscal de término	2010	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otro por el que se dispone, por haber cumplido la edad reglamentaria, la de don Julio Ubeda Arce, Magistrado de término	2010	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Angel María de Urrutia y de Landaburu para el cargo de Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona	2011
Reingresos.—Decreto por el que se dispone el de don Julio Balboa López, Magistrado de entrada, y desti-			

III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias del Centro que se señala	2012
Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican	2011	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza al Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar para instalar una línea eléctrica de 920 metros a 15 000 V y caseta de transformación de 100 KVA., para servicio de las minas de manganeso «Dos Amigos» y «Covadonga»	2012
Nacionalidad.—Decreto por el que se le concede la española a don Américo Correia Fonseca, súbdito portugués	2012	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro por el que se le concede la española a Mohamed Ben Mohamed Bel-Hach, súbdito marroquí	2012	Distribución de créditos.—Orden por la que se libran por dozavas partes, a las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, cantidades para material de oficina a favor de los Servicios de la Dirección General de Ganadería	2013
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	2014
Cátedras vacantes.—Orden por la que se declara en tal situación la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia	2012		
Universidad de Salamanca.—Orden por la que se			

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		se convoca concurso para proveer la plaza que se menciona	2016
Estadísticos Técnicos.—Anuncio por el que se señala la nueva fecha para el sorteo que determinará el orden en que se examinarán los señores opositores a ingreso en el Cuerpo que se señala	2015	Especialista en Ciencias Químicas del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer la plaza que se cita en el Centro que se menciona	2017
MINISTERIO DE HACIENDA		Guardas forestales del Estado del Distrito Forestal de Cáceres.—Anuncio por el que se indica día y hora en que comenzarán los exámenes para cubrir dos plazas de la especialidad que se cita	2017
Ingenieros Agrónomos.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas de la especialidad que se menciona	2015	Patronato de Biología Animal.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Mozos de Laboratorio del Centro que se señala, como organismo autónomo	2017
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Peritos Mercantiles del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Resolución por la que se designa Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a las plazas que se mencionan en el Centro que se indica, y se convoca a los opositores para presenciar el sorteo que determinará su orden de actuación	2018
Capataces del Cuerpo de Camineros del Estado.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes a Capataces de entrada del Cuerpo que se cita	2015	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Arquitecto e Ingeniero del Ayuntamiento de Baracaldo.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de las plazas que se señalan	2018
Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media. — Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de «Matemáticas» de los Institutos que se relacionan	2015	Maestro de obras del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que juzgará la oposición para proveer la plaza que se menciona	2018
Profesores Adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza que se señala, adscrita a «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la de Madrid	2016	Médicos masculinos supernumerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir setenta plazas de la especialidad que se señala	2018
Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Fernando Lozano Cabo	2016		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Ayudante de Montes del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.—Resolución por la que			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA		Rectificando el anuncio de subasta de las obras de «Edificios auxiliares en el muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de febrero de 1958	2026
Comandancias Militares.—Las Palmas de Gran Canaria	2019	Confederaciones Hidrográficas.—Júcar	2026
MINISTERIO DE HACIENDA		Patronato de Casas.—Madrid	2027
Delegaciones.—Barcelona, Cádiz y Algeciras	2019	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección Adjunta	2027
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. — Anunciando las subastas de las obras que se especifican	2022		

	PAGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación)	2027	Orden por la que se convocan exámenes para habilitar el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en Santiago de Compostela (La Coruña)	2029
Distritos Mineros.—Badajoz-Cáceres, Oviedo y Vizcaya	2027	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Instituto Nacional de la Vivienda.—Alicante y Bilbao.	2030
Instituto Nacional de Colonización	2028	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Jefaturas Agronómicas.—Cáceres, Cuenca, Jaén, Valencia y Zaragoza	2028	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y Arquitectura	2030
MINISTERIO DE COMERCIO		ADMINISTRACION LOCAL	
Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo Instancia extractada de don Joaquín Pung Rius, en nombre de Hijos de Martín Rius, Sociedad Anónima, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de tejidos de algodón de viscosa y mezclas en crudo (empesas) para su transformación en tejidos lisos y estampados, acabados, con destino a la exportación	2029	Ayuntamientos.—Barcelona, Castellón de la Plana, Pontevedra, Sevilla, Zaragoza, Carcagente, Mahón, Manises, Moraleja, Moratalla (Murcia), Pozalmuro (Soria), Riaño (León) y Turégano (Segovia)	2031
VI.—Administración de Justicia			2036
VII.—Anuncios particulares			2041

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se crea la Comisión Interministerial Mixta de Electricidad.

Excmos. Sres.: La resolución de los expedientes administrativos relacionados con las instalaciones eléctricas se ve en ocasiones dificultada por la profusa legislación existente en la actualidad, promulgada por los Ministerios de Obras Públicas y de Industria, por lo que, a fin de evitar la duplicidad en trámites y las posibles resoluciones contradictorias, y a propuesta de los Ministros de ambos Departamentos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se constituye una Comisión interministerial, cuyos cometidos serán los siguientes:

a) Aclarar las posibles discrepancias que en el orden administrativo puedan presentarse en la aplicación de la legislación vigente en materia eléctrica, proponiendo las modificaciones necesarias para salvar tales discrepancias, simplificar los trámites y coordinar la acción de los Ministerios de Obras Públicas y de Industria en dicha materia.

b) Informar sobre los proyectos de nuevas disposiciones legislativas que dichos Ministerios juzguen necesario establecer sobre el particular

c) Informar sobre cualquier asunto relacionado con las funciones que competen a los Ministerios de Obras Públicas y de Industria en materia eléctrica, cuando lo interese uno de los dos Departamentos

Art. 2.º La Comisión que se crea por esta Orden y que se denominará Comisión Mixta de Electricidad, estará integrada por los Directores generales de Obras Hidráulicas y de Industria y dos Ingenieros, por ellos designados, de cada Centro directivo, recayendo la presidencia en los Directores generales citados, que alternativamente la desempeñarán por períodos de tres meses.

Art. 3.º Por el Director general de Obras Hidráulicas, que presidirá durante el primer período, se procederá a constituir dicha Comisión en el más breve plazo posible, y actuará como Secretario de la misma el Ingeniero que, formando parte de ella, tenga menor antigüedad en servicio al Estado.

Art. 4.º Las propuestas de la Comisión serán elevadas a los Ministros de Obras Públicas y de Industria para la resolución procedente.

Art. 5.º Las Comisiones mixtas que estudien actualmente cuestiones eléctricas que afecten a ambos Ministerios quedarán disueltas, debiendo entregar su documentación a la Comi-

sión Mixta de Electricidad que se crea por la presente disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Industria.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se modifica la redacción del epígrafe número 42 de las Tarifas de cuotas de licencia fiscal comprendidas en la Instrucción provisional para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 21 de julio de 1954 dispuso se redactara de nuevo el epígrafe 1.069 de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones, y, habiéndose omitido esta modificación en las tarifas de cuotas de licencia fiscal, aprobadas por Orden de 27 de enero de 1958, en la Instrucción provisional para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal,

Este Ministerio ha acordado que en las Tarifas de Cuotas de licencia fiscal comprendidas en la Instrucción provisional para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, aprobada por Orden de 27 de enero último, la redacción del epígrafe número 42 se modifique en el siguiente sentido:

«Epígrafe 42.—Agentes de la Propiedad Inmobiliaria dedicados a la mediación en la compraventa de fincas rústicas y urbanas.

Pagarán cada uno por cuota irreducible:

	Pesetas
En Madrid	1.500
En poblaciones de más de 20.000 habitantes	1.000
En las restantes provincias	340

Nota.—Cuando estos Agentes se dediquen a facilitar préstamos poniendo en relación al prestamista y al propietario, o realicen por sí la operación, tributarán, además, por los epígrafes correspondientes del Impuesto Industrial.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se suprime la Jefatura de Señales Marítimas y se crea el Servicio Central de Faros y Balizas.

Modificada la organización de los servicios dependientes de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y disponiéndose dentro del mencionado cuerpo legal que las instalaciones, servicios y personal de la Jefatura de Señales Marítimas que en las diferentes provincias están actualmente a cargo de las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes pasarán con igual dependencia a las Direcciones Facultativas de los Puertos de interés general pesqueros o de refugio, procede acoplar a esta nueva organización la Jefatura de Señales Marítimas.

Proviene dicha Jefatura de Señales Marítimas del Servicio del mismo nombre creado por Real Decreto de dieciocho de enero de mil novecientos nueve y transformado en Jefatura según disposición del artículo séptimo del también Real Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos diecinueve, en virtud de los cuales la citada Jefatura ha tenido hasta ahora a su cargo la construcción y establecimiento de los faros, balizas y todas las demás clases de señales destinadas a guiar a los navegantes; pero siendo conveniente que los Ingenieros Directores de los puertos a cargo de las Juntas, y los Directores de los Grupos de Puertos a cargo de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado sean los que se encarguen de la redacción de los proyectos de faros y balizas y que asimismo ejecuten los de reparación y mejora de los faros y balizas existentes descentralizando un servicio que no puede atender debidamente a estas necesidades, resulta conveniente la limitación de funciones de la Jefatura de Señales Marítimas a las de un servicio que pudiera llamarse «Servicio Central de Faros y Balizas», a cargo directo del Estado, con una Dirección facultativa similar a las demás organizaciones portuarias. Dicho Servicio Central deberá dar solamente las directrices generales para la unificación de los proyectos, así como las normas de carácter general que deban regir desde el punto de vista técnico en los servicios de Señales Marítimas. Quedarán a su cargo igualmente el taller de reparación y montaje de las instalaciones ópticas, así como el suministro y almacenamiento del material de repuesto, pues ello facilitaría la adquisición del mismo, así como su distribución cuando las necesidades del servicio de los faros lo exijan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda suprimida la Jefatura de Señales Marítimas creada al amparo de los Reales Decretos de dieciocho de enero de mil novecientos nueve y catorce de noviembre de mil novecientos diecinueve.

Artículo segundo.—Dependiente directamente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, se crea el «Servicio Central de Faros y Balizas», a cargo de un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, que tendrá la categoría de Director del mismo, y que deberá reunir las condiciones exigidas para ser nombrado Ingeniero Director de un puerto.

Artículo tercero.—El Servicio Central de Faros y Balizas tendrá como objeto la orientación y disposición de las líneas generales a que tengan que someterse los proyectos de faros a cargo de los Ingenieros Directores de Juntas o de Grupos, así como la inspección de los faros y balizas y demás señales actualmente instaladas, del suministro, reparación y montaje, cuando sea necesario, de la óptica y del material de repuesto de la misma.

Artículo cuarto.—La construcción, establecimiento y mejora de las señales marítimas correrá a cargo de las Juntas de Obras y de las Comisiones Administrativas de Puertos correspondientes.

Artículo quinto.—Con personal de la Jefatura de Señales Marítimas se constituirá el Servicio Central de Faros y Balizas, dentro de las plantillas aprobadas.

Artículo sexto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y en especial la de dieciocho de enero de mil novecientos nueve y catorce

de noviembre de mil novecientos diecinueve, en cuanto afecta a la materia regulada por este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se crea la Junta Superior de Acción Social del Aire.

Creados durante los últimos años en el Ministerio del Aire diversos organismos dotados de cierta autonomía, pero con la misión común de cumplir y extender entre el personal del Ejército del Aire fines benéfico-sociales en sus varios aspectos, se hace preciso disponer de un órgano coordinador que los armonice y conjunte, estableciendo una unidad de doctrina y una unidad de dirección en el sentido que reclamen en cada momento los objetivos benéfico-sociales que deban cumplirse.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Junta Superior de Acción Social del Aire, de la cual será Presidente nato el Ministro del Aire, que podrá delegar en el General Subsecretario, y tendrá los siguientes cometidos:

a) Servir de nexo coordinador de las actividades benéfico-sociales desarrolladas por los organismos que hoy realizan misiones de este carácter, o que se creen en el futuro, estudiando y señalando las directrices fundamentales de la acción social conjunta sobre el personal del Aire.

b) Facilitar al Mando los asesoramientos que precise en orden a la creación, organización o implantación en el Ejército del Aire de nuevas modalidades de actividades de tipo benéfico-social, o la fusión, modificación o disolución de los organismos existentes.

c) Intervenir en los conflictos que se susciten entre los organismos benéfico-sociales en ella representados, resolviéndolos con fuerza ejecutiva si el voto del Presidente fuese de conformidad absoluta con el acuerdo, y actuando como órgano consultivo, en otro caso.

d) Facilitar al Ministro el desempeño de la inspección sobre los organismos benéfico-sociales, actuando por su delegación en los casos en que se acuerde.

e) Elaborar los planes de conjunto que conduzcan a conseguir una unidad de dirección y una orientación de la misma, en el sentido que reclamen en cada momento los objetivos benéfico-sociales del Ejército del Aire.

f) Estudiar las Memorias anuales rendidas por los organismos representados en ella, con el fin de marcarles las orientaciones más convenientes al futuro desarrollo de su labor.

g) Distribuir los fondos que se reciban procedentes de legados, herencias o donaciones para las obras benéfico-sociales del Aire, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de su desenvolvimiento y la amplitud y extensión de los fines que a cada una de ellas corresponda cumplir.

h) Cualquier otra función que se le encomende por el Ministerio en relación con los objetivos señalados en los epígrafes anteriores.

Artículo segundo.—La Junta Superior de Acción Social estará presidida por el Ministro del Aire o, por su delegación, por el General Subsecretario, y de ella formarán parte representaciones de los Organismos benéfico-sociales del Aire.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministro del Aire para dictar las normas necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECREA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a don Manuel Tallada y Cuéllar a la categoría de Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y Reglamento para su aplicación.

Promuevo a Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas en la plaza vacante de igual clase y dotación por jubilación de don Conrado Espin y Arango, que la servía, y con la antigüedad para todos los efectos del día veinte del mes actual, a don Manuel Tallada Cuéllar, Letrado Mayor de entrada del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a don Francisco Burguete Indabere a la categoría de Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y Reglamento para su aplicación.

Promuevo a Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas en la plaza vacante de igual clase y dotación por promoción de don Manuel Tallada Cuéllar, que la servía, y con la antigüedad para todos los efectos del día veinte del mes actual, a don Francisco Burguete Indabere, Letrado de término del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Bernardo Almendral Lucas, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don José María Leirado Sacristán a don Bernardo Almendral Lucas, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Mariano Gómez de Liaño y Cobaleda, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Mamerto Cerezo Abad, a don Mariano Gómez de Liaño y Cobaleda, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José Luis Fernández Navarro Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Bernardo Almendral Lucas, a don José Luis Fernández Navarro Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José González Chacón, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de 51.480 pesetas y vacante por promoción de don Mariano Gómez de Liaño y Cobaleda, a don José González Chacón, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declara en situación de excedencia especial a don Emilio Macho Alonso, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del

Estado y en el artículo veintiocho del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en declarar en situación de excedencia especial, en las condiciones a que se refieren el artículo trece de dicha Ley y el treinta y tres del citado Reglamento, a don Emilio Macho Alonso, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 20 de febrero de 1958 por el que se declara jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria a don Conrado Espín y Arango, Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia.

A propuesta del Ministerio de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos doce de la Ley orgánica del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y setenta y tres del Reglamento para su ejecución de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Conrado Espín y Arango, Letrado Mayor de ascenso del citado Cuerpo, que cesa y causa baja en el servicio activo el día 19 de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria a don José María Hernández Sampelayo, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José María Hernández Sampelayo, Fiscal de término que desempeña el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Julio Ubeda Arce, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Julio Ubeda Arce, Magistrado de término que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se reintegra al servicio activo a don Julio Balboa López, Magistrado de entrada, y destinándole al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete y treinta y cuatro del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Julio Fernández Santamaría, a don Julio Balboa López funcionario de la expresada categoría en situación de excedencia voluntaria que tiene solicitado y concedido el reintegro en el servicio activo de la Carrera Judicial, el cual pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo, vacante por traslación de don José María Azpeurrutia Moreno

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Román León Villaverde.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Román León Villaverde, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día quince del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO de 24 de febrero de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnaiz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnaiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de octubre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Miguel Ruano Ruiz de Bustamante pase a ejercer el cargo de Gobernador militar de Ceuta y Subinspector de la Zona Occidental del Ejército de España en el Norte de Africa.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Miguel Ruano Ruiz de Bustamante pase a ejercer el cargo de Gobernador militar de Ceuta y Subinspector de la Zona

Occidental del Ejército de España en el Norte de África, cesando en su actual destino

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Gonzalo de la Lombana García pase a ejercer el cargo de segundo Jefe de la División Acorazada.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Gonzalo de la Lombana García pase a ejercer el cargo de segundo Jefe de la División Acorazada, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO de 24 de febrero de 1958 por el que se dispone que el Teniente General don Maximino Bartoméu y González Longoria pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el Teniente General don Maximino Bartoméu y González Longoria cese en el cargo de Inspector General de Movilización y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintitrés de actual

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada al General Inspector don Nicolás Franco Bahamonde.

Por cesar en la situación prevista en el artículo segundo del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada al General Inspector del mismo don Nicolás Franco Bahamonde

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se nombra Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a don Angel María de Urrutia y de Landaburu.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona por haber pasado a la situación de excedente voluntario el Profesor de la misma que interinamente lo desempeñaba,

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaria y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1931 («D. O.» de Marina núm 266), ha tenido a bien nombrar para el referido cargo al Profesor numerario de «Astronomía, Náutica y Navegación» de aquella Escuela a don Angel María de Urrutia y de Landaburu, cesando en el cargo de Vicedirector para el que fué nombrado por Orden ministerial de 25 de enero de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Tolosa del 20 de junio al 8 de julio de 1958

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo

señor Obispo de Ciudad Real, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Malagón del 6 de abril al 6 de mayo de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cartagena, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Mula del 15 de agosto al 15 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cartagena, y de conformidad con el Decreto

de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Murcia del 1 al 30 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Américo Correia Fonseca, súbdito portugués.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Américo Correia Fonseca, súbdito portugués Cabo Legionario y ex combatiente de nuestra guerra de Liberación

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y ser inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Mohamed Bel-Hach, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Mohamed Bel-Hach, súbdito marroquí, Sargento de Regulares y ex combatiente de nuestra guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se declara vacante la cátedra de Geología con nociones de Geoquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de

Geología con nociones de Geoquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de previsión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica, al haber sido transformadas tres Auxiliares numerarias de Universidad en plazas de Profesores adjuntos, y en atención a que en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca se ha producido una vacante que ha motivado la consiguiente conversión de la misma en otra de Profesor adjunto.

Este Ministerio, en ejecución de dicha Ley, ha resuelto:

1.º Crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca con la dotación anual de 18.600 pesetas, que será satisfecha con cargo al crédito que para el Profesorado adjunto de Universidad se consigna en el capítulo primero, artículo segundo grupo segundo, concepto único, subconcepto 43 del vigente presupuesto de este Departamento

2.º El Rectorado de la mencionada Universidad elevará de acuerdo con el Decanato respectivo la oportuna propuesta en la que se determine la enseñanza o grupo de enseñanzas a que habrá de quedar adscrita la plaza de referencia

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza al Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar para instalar una línea eléctrica de 920 metros a 15000 V y caseta de transformación de 100 KVA, para servicio de las minas de manganeso «Dos Amigos» y «Covadonga».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en la Jefatura del Distrito Minero de Huelva, a instancia del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, en súplica de autorización para instalar una línea eléctrica de 920 metros a 15.000 V derivada de la Dehesa Soloviojo, de la Compañía Sevillana de Electricidad, y caseta de transformación de 100 KVA., para electrificar los servicios de las minas de manganeso «Dos Amigos» y «Covadonga»;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Huelva, de 26 de noviembre de 1957, y de la Sección M-XI de esta Dirección General, de 8 de febrero de 1958; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Política Minera y Metalúrgica, Real Decreto de 23 de agosto de 1934, y por el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a la Industria Minera y Metalúrgica, Real Decreto de 30 de enero de 1903.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar al Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar para montar las instalaciones anteriormente reseñadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la entidad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de nueve meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al Organismo interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y los materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Huelva comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª El enganche de la línea para el suministro de corriente,

así como el cupo de energía necesario, deberán ser solicitados de los organismos competentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Huelva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se libran por dozoavas partes, a las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, cantidades para material de oficina a favor de los Servicios de la Dirección General de Ganadería.

Ilmos. Sres.: Con el fin de atender a los gastos de material de oficina no inventariable de los Servicios Provinciales de Ganadería, Estaciones Pecuarias, Inspecciones Veterinarias de Puertos y Fronteras, Laboratorios Pecuarios Regionales, Centros Regionales Laneros, Inspecciones Veterinarias de Mataderos y Servicios Centrales de la Dirección General de Ganadería, durante el año 1958, según relación que a continuación se detalla, se distribuye el crédito global de 419.200 pesetas que para tales atenciones figura en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto único:

	Cantidad anual	Cantidad mensual		Cantidad anual	Cantidad mensual
Servicios Provinciales de Ganadería			Centros Pecuarios		
1. Alava	283,83	3.406,—	Estación Pecuaria de Ciudad Real	215,66	2.588,—
2. Albacete	283,83	3.406,—	Idem de Cuenca	215,66	2.588,—
3. Alicante	283,83	3.406,—	Idem de Badajoz	258,33	3.100,—
4. Almería	283,83	3.406,—	Idem de León	258,33	3.100,—
5. Avila	283,83	3.406,—	Idem de Lugo	258,33	3.100,—
6. Badajoz	283,83	3.406,—	Idem de Murcia	258,33	3.100,—
7. Baleares	283,83	3.406,—	Idem de Somió (Gijón)	258,33	3.100,—
8. Barcelona	283,83	3.406,—	Idem de Priego (Córdoba)	215,66	2.588,—
9. Burgos	283,83	3.406,—	Centro Selección Ovinos Karakul, Valdepeñas (Ciudad Real)	215,66	2.588,—
10. Cáceres	283,83	3.406,—	Centro Selección Ganado de Fuentefiz (Orense)	215,66	2.588,—
11. Cádiz	283,83	3.406,—	<i>Inspecciones Veterinarias de Puertos, Fronteras y Laboratorios</i>		
12. Castellón	283,83	3.406,—	Irún (Gulpúcoa)	155,50	1.866,—
13. Ciudad Real	283,83	3.406,—	Barcelona (puerto)	155,50	1.866,—
14. Córdoba	283,83	3.406,—	Vigo (Pontevedra)	113,83	1.366,—
15. Coruña	283,83	3.406,—	Canfranc (Huesca)	113,83	1.366,—
16. Cuenca	283,83	3.406,—	Fuentes de Oñoro (Salamanca)	113,83	1.366,—
17. Gerona	283,83	3.406,—	Port-Bou-Puigcerdá (Gerona)	113,83	1.366,—
18. Granada	283,83	3.406,—	Valencia de Alcántara (Cáceres)	113,83	1.366,—
19. Guadalupe	283,83	3.406,—	Laboratorio Pecuario Regional del Ebro (Zaragoza)	113,83	1.366,—
20. Gulpúcoa	283,83	3.406,—	Idem Vasco-Navarro (Bilbao)	250,—	3.000,—
21. Huelva	283,83	3.406,—	Idem Valenciano (Valencia)	113,83	1.366,—
22. Huesca	283,83	3.406,—	Idem Gallego (Lugo)	250,—	3.000,—
23. Jaén	283,83	3.406,—	Idem Castellano (Santander)	250,—	3.000,—
24. Las Palmas	283,83	3.406,—	Idem Catalán (Barcelona)	113,83	1.366,—
25. León	283,83	3.406,—	Idem Murciano (Murcia)	113,83	1.366,—
26. Lérida	283,83	3.406,—	Idem Andalucía Oriental (Córdoba)	113,83	1.366,—
27. Logroño	283,83	3.406,—	Idem Andalucía Occidental (Sevilla)	113,83	1.366,—
28. Lugo	283,83	3.406,—	Idem Manchego-Extremeño (Badajoz)	113,83	1.366,—
29. Madrid	283,83	3.406,—	Idem del Duero (León)	250,—	3.000,—
30. Málaga	283,83	3.406,—	Idem Asturiano (Gijón)	250,—	3.000,—
31. Murcia	283,83	3.406,—	<i>Centros Regionales Laneros</i>		
32. Navarra	283,83	3.406,—	Badajoz	541,66	6.500,—
33. Orense	283,83	3.406,—	Córdoba	416,66	5.000,—
34. Oviedo	283,83	3.406,—	Madrid	416,66	5.000,—
35. Palencia	283,83	3.406,—	Sevilla	291,66	3.500,—
36. Pontevedra	283,83	3.406,—	Aragón (Zaragoza)	250,—	3.000,—
37. Salamanca	283,83	3.406,—	<i>Inspecciones Veterinarias de Mataderos</i>		
38. Santander	283,83	3.406,—	Mérida (Badajoz)	52,08	625,—
39. Segovia	283,83	3.406,—	Poñriño (Pontevedra)	52,08	625,—
40. Sevilla	283,83	3.406,—	Habilitado material Servicios Centrales ...	12.140,—	157.690,—
41. Soria	283,83	3.406,—	Total pesetas		
42. Tarragona	283,83	3.406,—	419.200,—		
43. Tenerife	283,83	3.406,—			
44. Teruel	283,83	3.406,—			
45. Toledo	283,83	3.406,—			
46. Valencia	283,83	3.406,—			
47. Valladolid	283,83	3.406,—			
48. Vizcaya	283,83	3.406,—			
49. Zamora	283,83	3.406,—			
50. Zaragoza	283,83	3.406,—			
51. Ceuta	283,83	3.406,—			

Este Ministerio se ha servido disponer que sin más aviso que la presente Orden sean expedidos los oportunos libramientos en firme por las Delegaciones de Hacienda y Subdelegaciones respectivas para los Servicios Provinciales y Ordenación Central de Pagos para los referentes al Habilitado de material de los Centrales, y por las cantidades que se relacionan por dozavas partes, para atender a los gastos de material ordinario de oficina durante el presente año y de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1950.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Delegados y Subdelegados de Hacienda en las respectivas provincias en funciones de Ordenadores de Pagos.

• • •

ORDENES de 25 de febrero de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.595, interpuesto por don Julián Colado Velázquez contra Orden de este Ministerio de fecha 11 de mayo de 1954, relativa a precio de la aceituna de molino durante la campaña 1951-1952, en el término de Mora de Toledo, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula y sin ningún valor ni efecto la notificación hecha a don Julián Colado Velázquez de la Orden ministerial resolutoria del recurso extraordinario de revisión que ante el Ministerio de Agricultura había entablado por escrito de cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, retrotrayéndose el expediente al momento anterior a dicha notificación, que deberá hacerse trasladando exactamente la resolución ministerial emitida y con los demás requisitos legales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.619, interpuesto por don Miguel Sánchezdarp y Calonge contra Orden de este Ministerio de 23 de noviembre de 1948, relativa a expediente de depósito del importe del jus-

tiprecio de fincas expropiadas al recurrente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda mantenida a nombre de don Miguel Sánchezdarp y Calonge contra Orden del Ministerio de Agricultura de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización sobre depósito a disposición del Gobernador civil de Sevilla en la Caja de Depósitos de la respectiva Delegación de Hacienda del importe del justiprecio de las fincas «Torre Pava» «Torre Rubia» y «Torre de la Vega», con los intereses y bonificaciones correspondientes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 6.434, interpuesto por doña Florencia Martín Romero y otros contra Orden de este Ministerio de fecha 23 de febrero de 1955 relativa a aprobación de deslinde del monte número 19 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, denominada «Pinar y Sierra» sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por doña Florencia, doña Josefa, doña Amparo, don Trinidad y doña María Martín Romero contra la Orden de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobo el deslinde entre el monte «Pinar y Sierra» número diecinueve del Catálogo de los de Utilidad Pública de Avila y la finca «Carganta de la Eliza» debemos revocar y revocamos la parte impugnada de dicha Orden a fin de que se practique en forma legal un nuevo deslinde en la zona comprendida entre los pliques novecientos noventa y mil veintiocho del anterior y se excluya dicha finca según los límites resultantes de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro; y de no ser factible tal operación se suspenda toda delimitación administrativa hasta que por acuerdo entre las partes debidamente aprobado o por sentencia firme de los Tribunales ordinarios, consten en forma precisa los confines de las propiedades pública y privada afectadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por el que se señala nueva fecha para el sorteo que determinará el orden en que se examinarán los señores opositores.

De conformidad con lo que dispone la instrucción sexta de la resolución de 20 de septiembre de 1957, por la que se convocaba a oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, queda anulada la fecha de 3 de marzo para la celebración del sorteo que ha de señalar el orden en que habrán de examinarse los señores opositores, fijándose que dicho sorteo se realice el día 10 de abril próximo, a las once horas, en el local de la Biblioteca de este Instituto Nacional de Estadística, Ferraz, 41.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Secretario, R. Miguel García Osorio.—Visto bueno: el Presidente, Luis Ubach.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se convoca concurso para proveer diez plazas de Ingenieros Agrónomos

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas de Ingenieros Agrónomos en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esa Dirección General en las Delegaciones de Hacienda de Cuenca, Huesca, Jaén, Lérida, Lugo, Málaga, Oviedo, Pontevedra, Sevilla y Teruel.

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 20 de diciembre de 1952, el Decreto de 16 de enero de 1953 y la Orden de 7 de octubre del mismo año 1953, que fija la distribución del personal facultativo afecto al mencionado Servicio, ha acordado convocar un concurso para proveer aquellas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos, varones, que se hallen en «activo» o «supernumerario en activo» en su Escalafón, dotados de aptitud física suficiente para desempeñar los trabajos de campo que constituyen la labor fundamental del Catastro.

Segunda.—Los que reúnan las condiciones expresadas en la norma primera y deseen tomar parte en el concurso, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida a V. I. y presentada en el Registro General de esa Dirección en horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro del mismo

plazo deberán solicitar del Ministerio de Agricultura la autorización exigida por el artículo cuarto del Decreto de 16 de enero de 1953, la cual deberán presentar, para su unión a la instancia solicitada en dicho Registro, si no pudo hacerse al mismo tiempo en que se presentó aquella.

Tercera.—En la repetida instancia podrá pedirse destino para una sola provincia o para varias de ellas, especificando el orden de preferencia. La designación se hará en atención a los méritos y circunstancias que reúnan los solicitantes de una misma vacante, para lo cual acompañarán a su solicitud los justificantes que acrediten dichos méritos y circunstancias que estime pertinente alegar cada concursante.

Cuarta.—Los que sean designados para desempeñar destino en este Ministerio deberán prestar servicios en el mismo durante un mínimo de cuatro años, en cuyo plazo no podrán cesar a voluntad propia, salvo en el caso de pasar a la situación de «supernumerario».

Quinta.—Igualmente, y durante un plazo mínimo de dos años, no podrán solicitar traslado a provincia distinta de aquella en que hayan sido destinados por resolución de este concurso, traslado que únicamente podrá realizarse, en su caso, por necesidades y conveniencias del servicio.

Sexta.—El concurso será resuelto discrecionalmente por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes a Capataces de entrada del Cuerpo de Camineros del Estado.

Relación de aspirantes para Capataces de entrada de las carreteras del Estado aprobados en los exámenes celebrados al efecto, y cuya aprobación ha sido reafirmada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Orden de 10 del actual, con expresión del número por orden de méritos:

- 1 Gregorio García Hernández
- 2 Vicente López Fernández
- 3 Atanasio Yagüe de Aza
- 4 Florentino Arenillas de la Viuda
- 5 Teodoro Cubero Domínguez
- 6 Alejandro Fonseca Alonso
- 7 José Triguero Pérez
- 8 Eugenio Simón Vay Mangas

- 9 Máximo Gil y Gil
- 10 Probo Rodríguez Calles
- 11 Fernando León González
- 12 Guillermo Chamarro Blanco
- 13 Ulpiano Asensio Cabezon

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo octavo del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de fecha 23 de julio de 1943 se hace público a los efectos procedentes.

Valladolid, 24 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Ruiz Valdepeñas.

1.009

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de febrero de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 15 de junio de 1957, por la que se convocaron a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, Avilés, Calatayud, Huelva, Huesca, Orense, Palma de Mallorca (Semenino), Pamplona «Príncipe de Viana», Ponferrada y Tortosa.

Presidente, ilustrísimo señor don José Royo López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, ilustrísimo señor don Alfredo Rodríguez Labajo, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales, don Pedro Abellanas Cebalero, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Pío Beltrán Villagrasa, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia; don José Estevan Ciriquian, Catedrático numerario del Instituto «Goya» de Zaragoza; don Eduardo Jiménez Álvarez de Sotomayor, Catedrático numerario del Instituto «San Isidor», de Sevilla, de designación automática por los tercios del Escalafón Suplentes, don Enrique Linés Escardo, Catedrático de la Universidad de Barcelona, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Joaquín García Rúa, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid; don Jorge Mou Mas de Xexas, Catedrático numerario del Instituto «Milla y Fontanals» de Barcelona, y don Leandro García-Lomas Alessón, Catedrático numerario del Ins-

título de Toledo, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se expresan para que formen el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de la disciplina de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la referida Facultad:

Don Francisco Martín Lagos.
Don Rafael Vara López.
Don Francisco Botella Llusía

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Vicedirector, M. Lora.

* * *

ORDEN de 13 de febrero de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Lozano Cabo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Lozano Cabo contra Orden de la Subsecretaría de 26 de agosto de 1957, que convoca concurso-oposición para la provisión de una vacante de Preparador de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid:

Resultando que a instancia de la Dirección del Museo de Ciencias Naturales de Madrid, por Orden de la Subsecretaría de 26 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre) se convocó concurso-oposición para cubrir una vacante de Preparador de Zoología en dicho Museo, con arreglo a las condiciones que seguidamente especificaban la Orden de convocatoria, en relación con la práctica de los ejercicios correspondientes, y contra cuya convocatoria se interpone por el señor Lozano el presente recurso de reposición, que ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio el día 9 de octubre de 1957 impugnando la Orden de convocatoria, toda vez que la misma, en criterio del recurrente, no se ajusta a las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930 habida cuenta de que, en su capítulo sexto, se refiere a que para la provisión de estas plazas se exigirán unos conocimientos generales, en tanto que según la Orden de convocatoria impugnada se precisaban unos conocimientos superiores, y, por ende, termina suplicando que se anule la

Orden recurrida y en su lugar se dicte otra que se ajuste a las disposiciones que regulan su provisión;

Vista la Orden de la Subsecretaría de 26 de agosto de 1957, el Reglamento del Museo de Ciencias Naturales de Madrid, aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930, Orden de la Presidencia de Gobierno de 13 de abril de 1956 Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el primer problema que presenta este recurso de reposición se contrae a determinar su procedencia o improcedencia, toda vez que la Orden de convocatoria impugnada de 26 de agosto de 1957 fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre del mismo año, y el recurso que se contempla ha sido interpuesto en 9 de octubre de 1957, por lo que, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957, al establecer que «las convocatorias y las bases de la oposición o del concurso podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición, ante la autoridad, Organismo o Corporación que convoque las vacantes, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los «Boletines Oficiales» determinados en el artículo segundo», debía ser declarado improcedente en razón a que al tener entrada en el Registro General del Ministerio el presente recurso, habían transcurrido suficientemente los quince días a que se refiere el precepto transcrito; pero, no obstante, se plantea un problema de jerarquía de las normas, toda vez que, frente al precepto invocado, hay que oponer el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de lo contencioso que señala el plazo de un mes, a contar de la publicación o notificación del acto contra el que se pretende recurrir para los recursos de reposición, y, la interpretación correcta que al problema planteado debe darse en buena doctrina resulta que ha de prevalecer lo dispuesto en la Ley frente a lo ordenado por el Decreto en razón al rango de normas, y, en su consecuencia, declarar que en el presente recurso es procedente entrar en el fondo de la cuestión que se debate por estar interpuesto dentro del plazo legal;

Considerando que en aquello que se refiere a la cuestión de fondo planteada resulta que la convocatoria impugnada está plenamente ajustada a Derecho, toda vez que el Reglamento aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930 al referirse al sistema de oposición para cubrir el puesto de Preparador exige el que los concurrentes a la plaza demuestran unos conocimientos generales en concordancia con la materia y necesidades de la función, criterio que se recoge en la regla cuarta de la Orden impugnada, que establece que los aspirantes deberán acreditar, en práctica de los correspondientes ejercicios, una capacidad adecuada al cargo y misión que han de desarrollar y cuya fijación de las materias que componen los referidos ejercicios es discrecional del Tribunal que en su día haya de juzgar los mismos, y sentido esto se evidencia la falta de fundamento jurídico,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efecto

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Se convoca a concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes vacante en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias con destino a la Sección de «Repoblaciones e Introducción de Especies», dotada con los emolumentos reglamentarios que por su situación y categoría administrativa puedan corresponder a los concursantes y la gratificación que se les reconozca en el presupuesto autónomo de dicho Instituto

Este concurso se regirá por las bases siguientes:

Condiciones especiales para poder concursar

- 1.º Estar en posesión del título de Ayudante de Montes.
- 2.º No exceder de la edad de cuarenta y cinco años en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- 3.º No existir causa alguna que sea incompatible con el ejercicio de la plaza que se convoca.

Méritos

- 1.º Haber demostrado competencia y afición en lo que se refiere a trabajos de repoblaciones y conocimientos de Ciencias Naturales, tanto en sus estudios como en su ejercicio profesional.
- 2.º Traducción correcta de idiomas, relacionando los que posee.

Documentación

Las instancias, debidamente reintegradas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las mismas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de una exposición de aquellos Centros conocidos por el concursante, así como de las

técnicas y bibliografía que han influido más decisivamente en su formación

Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos hubieran realizado o certificaciones y justificantes de los mismos que tengan relación con la especialidad de este Centro.

La propuesta de nombramiento será hecha por el Patronato del Instituto Forestal a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que resolverá en definitiva, pudiendo aquél exigir la documentación complementaria que estimase conveniente para la justificación de aquellos puntos que lo precisen.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., P. Martínez Hermosilla

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Especialista en Ciencias Químicas en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Se convoca concurso para proveer una plaza de Especialista en Ciencias Químicas vacante en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, dotada con el sueldo o la gratificación de 15 000 pesetas anuales, consignado en los vigentes presupuestos generales del Estado y demás emolumentos reglamentarios que pudieran corresponderle.

Este concurso se regirá por las bases siguientes:

Condiciones especiales para poder concursar

1.ª Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas.

2.ª No exceder de la edad de cuarenta años en la fecha que expire el plazo de presentación de la documentación que se exige.

3.ª No existir causa alguna que sea incompatible con el ejercicio de la plaza que se convoca.

Méritos

Se considerará méritos preferentes:

1.º Haber prestado servicios en Laboratorios de Química del Instituto Forestal a satisfacción de sus Jefes inmediatos.

2.º Traducción correcta de idiomas, especificando los que posee.

Documentación

Las instancias, debidamente reintegradas, y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración que se señala para la presentación de las mismas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de:

a) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el aspirante, acreditando debidamente no haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.

b) Acompañar una exposición de aquellos Centros de investigación conocidos por el concursante, indicando qué líneas de trabajo, qué técnicas y bibliografía han influido más decisivamente en su formación.

Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos hubieran realizado o certificaciones y justificantes de los mismos que tengan relación con la especialidad objeto de este concurso

En el caso de que se considere preciso, podrá ser acordada la celebración de pruebas teóricas y prácticas.

Los concursantes que sean propuestos deberán presentar en la fecha que se les indique la partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, título académico y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La propuesta de nombramiento será hecha por el Patronato del Instituto Forestal a la Dirección General de Montes, que resolverá en definitiva, pudiendo exigir la documentación complementaria que estimase conveniente para la justificación de aquellos puntos que lo precisen.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., P. Martínez Hermosilla.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Cáceres por el que se indican día y hora en que comenzarán los exámenes para cubrir dos plazas de Guardas forestales del Estado en el Distrito Forestal de Cáceres.

De acuerdo con los términos de la convocatoria de fecha 28 del pasado mes de agosto y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22 de octubre próximo pasado, y con el Tribunal designado para juzgar los ejercicios se hace saber a los opositores admitidos que empezarán los exámenes el día 22 de abril próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de este Distrito Forestal (plaza de América, s/n.), debiendo presentarse todos provistos de su documento de identidad.

Cáceres, 24 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vicente Hernández.
1.070.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Mozos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal como organismo autónomo.

Vacantes en la actualidad varias plazas de Mozos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, y autorizada la provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la Agrupación Temporal Militar de dos plazas, que se incrementan con las correspondientes al 20 por 100 de libre provisión, una vez que fueron puestas a su

disposición el 80 por 100 restante, según lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1952,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de este Departamento de 30 de junio de 1956, para proveer las plazas que, integrando la plantilla del Patronato de Biología Animal, considere necesario cubrir, ha acordado:

Primero.—Se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Mozos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, dotadas en el presupuesto de dicho Organismo autónomo con el sueldo anual de 5.600 pesetas y dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre.

Segundo.—Para tomar parte en el concurso los aspirantes presentarán las instancias dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Ganadería en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acompañando el recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Tercero.—En las instancias, escritas de puño y letra por los interesados, manifestarán expresa y detalladamente que reúnen los requisitos y condiciones siguientes, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta. Quedan exceptuados del requisito de edad los que hubieran desempeñado dichas plazas con carácter interino, por un período no inferior a cinco meses

b) No tener antecedentes penales ni hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ni encontrarse cumpliendo sanción del Estado.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño del cargo.

d) Ser adicto al Régimen.

e) Hallarse, en su caso, en alguno de los casos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

En concepto de derechos de examen los interesados abonarán la cantidad de cien pesetas en la Habilitación de material de la Dirección General de Ganadería

Cuarto.—En la adjudicación de dichas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre porcentaje a reservar a caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación de aspirantes admitidos y excluidos. Estos podrán recurrir ante la Dirección General de Ganadería en un plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de tal relación.

Sexto.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido: Por don Domingo Carbonero Bravo como Presidente, y en su calidad de Jefe del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, y como Vocales, don Andrés Blanco Loizeller, Jefe de Sección del Patronato de Biología Animal, y don Félix Talegón Heras, Inspector Veterinario de primera clase del Cuerpo Nacional, que actuará como Secretario.

Séptimo.—El Tribunal señalará, con quince días de antelación al menos, día,

hora y local en que haya de comenzar el concurso.

Octavo.—El concurso comprenderá dos pruebas. La primera sobre conocimientos de lectura, escritura y las reglas de aritmética, y la segunda sobre prácticas de la labor que como tales Mozos han de realizar en los Laboratorios.

Noveno.—El Tribunal elevará propuesta de los cuatro aspirantes que considere con mayores méritos para su nombramiento, quienes, en el plazo de treinta días, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, Angel Campaño.

Sr. Jefe de la Sección primera, Personal y Especialización Profesional, de la Dirección General de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se designa Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Peritos Mercantiles de la plantilla del Servicio Nacional de Crédito Agrícola y se convoca a los opositores para presenciar el sorteo que determinará su orden de actuación.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 45, de 21 del corriente mes, la lista de aspirantes admitidos a la oposición que para cubrir nueve plazas de Peritos Mercantiles de la plantilla del Servicio Nacional de Crédito Agrícola fué convocada por Orden de 20 de septiembre de 1957 procede, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada convocatoria, se designe el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha acordado se constituya el referido Tribunal de la siguiente forma:

Presidente, don Antonio Bartua Viñes, Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección Administrativa de Crédito Agrícola.

Vocales, don Jesús Montoya Erbina, Secretario general del Servicio, don Ramón Aguilár Arruti, Jefe de Contabilidad del mismo, y don Jesús Domingo Hernández Arnáez, Contador del Estado, con destino en el referido Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Actuará de Secretario del Tribunal don Milton Pérez Martínez, Perito Mercantil de la plantilla del Servicio.

El Tribunal, se considerará válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros.

Se convoca a todos los señores aspirantes para que a las diecinueve horas del día 24 de marzo del presente año presencien el acto del sorteo, que determinará el orden de su actuación y cono-

zan la fecha, lugar y hora en que comenzará la práctica del primer ejercicio lo que, además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio Nacional de Crédito Agrícola (Alfonso XII 40).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Director general, Santiago Pardo Canalis.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Baracaldo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de una plaza de Arquitecto y otra de Ingeniero de esta Corporación.

Composición del Tribunal que resolverá el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Director de la Oficina Técnica y demás Servicios y Obras Municipales y una plaza de Ingeniero Jefe de los Servicios de Aguas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de diciembre de 1957.

Presidente, don José María Llaneza Zabalaeta, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales, don Luis Lorenzo Blanc, Arquitecto, por la Dirección General de Urbanismo, don Alvaro Libano Pérez de Ullibarri, Arquitecto, por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, don Pedro Gutiérrez Otero, Ingeniero Industrial, por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao; don Enrique Gómez Rubiera, Ingeniero Industrial, Jefe del respectivo servicio técnico de la Corporación.

Secretario, don Luis de Hermosa y Zalvidea, Abogado, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos dispuestos en el artículo octavo del vigente Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y base séptima de la convocatoria.

Baracaldo, 20 de febrero de 1958.—El Alcalde, José María Llaneza.

670.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se hace público el Tribunal que juzgará la oposición para proveer una plaza de Maestro de Obras de esta Corporación.

En aplicación del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo octa-

vo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, el Tribunal que deberá juzgar la oposición para proveer una plaza de Maestro de Obras vacante en la Plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento estará constituido.

Presidente, ilustrísimo señor Alcalde, don Juan Massanet Moragues o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales, representante de la Dirección General de Administración Local, don Juan Labrés Beiral; representante Profesorado Oficial del Estado, don José Font Trias, Jefe del Servicio Técnico correspondiente, el Arquitecto Jefe municipal don Antonio García Ruiz Rosselló.

Secretario, el de la Corporación, don José María Conrado Conrado, o funcionario técnico administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios procedentes.

Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1958.—El Alcalde.

672.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir setenta plazas de Médicos masculinos supernumerarios de la Beneficencia Municipal.

Por el presente se hace público que el Ministerio de la Gobernación ha dispuesto que el Tribunal calificador de la oposición a 70 plazas de Médicos masculinos supernumerarios de la Beneficencia del Ayuntamiento de Madrid quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Manuel Morales y Romero-Girón, Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales, don José María Muñoz Areños, en representación del Ayuntamiento de Madrid; don Luis Aparicio Domínguez, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Guzmán Ortuño Ortuño, por el Consejo General de Colegios de Médicos; don José María Milicua y Milicua por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes

Presidente, excelentísimo señor don Benigno Lorenzo Velázquez, Académico de la Real de Medicina de Madrid.

Vocales, don Aurelio Hidaigo Masó por el Ayuntamiento de Madrid, don Benigno Lorenzo Velázquez, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Ramón García Alonso, por el Consejo General de Colegios de Médicos, don Armando Muñoz Calero, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

691.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José de Benito Domínguez, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que incoándose por este Juzgado expediente varios número 14 de 1958, que se instruye con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque de pesca nombrado «Mogan» al de su igual clase nombrado «San Antonio», hecho ocurrido el día 6 de febrero de 1958.

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados que se concede un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado expongan cuanto a sus intereses convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 1958.—El Juez instructor, José de Benito.
1.040.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal, de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número de diario de entrada del registro de inscripción, explicación y cantidades:

Año 1928

4-8. 2281. 45142. Antonia Rodríguez. 69 pesetas.
4-8. 2282. 45143. Manuel Renada. Pesetas 304,36.
4-8. 2283. 45144. Narciso Prat. 119,88 pesetas.
4-8. 2284. 45145. Carmen Boada. 100 pesetas.
4-8. 2285. 45146. María González. 131,14 pesetas.
4-8. 2286. 45147. Francisco Pérez. 37,48 pesetas.
4-8. 2287. 45148. Claudio Ortiz. 109,63 pesetas.
4-8. 2288. 45149. Eduardo Martínez. 53,32 pesetas.
4-8. 2289. 45150. María Esteba. 99,84 pesetas.
4-8. 2290. 45151. Teófila Tuani. 84,80 pesetas.
4-8. 2294. 25155. Antonio Codorniu. Pesetas 22,50.
4-8. 2305. 45163. Ramón Domenech. Pesetas 69,30.
4-8. 2327. 45176. Francisco Torres. 500 pesetas.
4-8. 2325. 45184. Luis Auler. 500 pesetas.
4-8. 2327. 45186. Acisclo Casanovas 150 pesetas.
4-8. 2338. 45197. José Resell. 180 pesetas.
4-8. 2341. 45199. Raspich y Sfleiegles. 21,54 pesetas.
4-8. 2344. 45202. Carmelo Amihea. 150 pesetas.
4-8. 2345. 45203. Ignacio Urestada. 150 pesetas.

4-8. 2349. 45207. Vicente Cardona. 180 pesetas.
4-8. 2351. 45208. Enrique Piedrahita. 180 pesetas.
4-8. 2368. 45224. Francisco Patrach. 210 pesetas.
4-8. 2370. 45226. Ramiro Hortet. 5.812,11 pesetas.
4-8. 2382. 45232. Juan Amtallo. 180 pesetas.
4-8. 2384. 45234. Ernesto Freixa. 1.000 pesetas.
4-8. 2393. 45240. Santiago Trias. 4.437,76 pesetas.
4-8. 2424. 45264. Jaime Ferrando. 35 pesetas.
4-8. 2430. 45267. Enrique Robella. 300 pesetas.
4-8. 2442. 45272. José Torres. 180 pesetas.
1-9. 2444. 45274. José Cloquell. 300 pesetas.
1-9. 2446. 45276. Francisco Galán. 150 pesetas.
1-9. 2456. 45279. Rafael Clavería 50 pesetas.
1-9. 2457. 45279. Alvaro Alvarez. 15 pesetas.
4-9. 2462. 45283. Luis de Miguel 138,10 pesetas.
5-9. 2367. 45287. Germán González. 60 pesetas.
5-9. 2470. 42589. Agustín Miró. 1.000 pesetas.
5-9. 2471. 45290. José Cabañes. 2.000 pesetas.
5-9. 2472. 45291. Antonio Sanjuán. 500 pesetas.
5-9. 2494. 45300. Ramiro Hortet. 500 pesetas.
7-9. 2544. 45307. Juan Tarret. 50 pesetas.
7-9. 2547. 45308. Eléctrica del Montseny. 196,10 pesetas.
10-9. 2560. 45312. Antonio Bruguera. Pesetas 1.000.
11-9. 2574. 45315. Julio Condado. 210 pesetas.
11-9. 2575. 45316. Teófilo Martín. 240 pesetas.
11-9. 2579. 45320. José Lorenzo. 60 pesetas.
12-9. 2582. 45321. Valeriano García. 150 pesetas.
12-9. 2588. 45325. José Vidal. 203,81 pesetas.
13-9. 2592. 45326. Mateo Severos. 300 pesetas.
14-9. 2393. 45327. Manuel Villares. 310 pesetas.
14-9. 2596. 45330. Antonio Codorniu. 240 pesetas.
14-9. 2599. 45333. Esteban Alemany. 180 pesetas.
14-9. 2600. 45334. Antonio Burés. 55,95 pesetas.
14-9. 2603. 45337. Simeón Masip. 66 pesetas.
15-9. 2608. 45339. Representante Arrendataria Tabacos. 500 pesetas.
15-9. 2610. 45341. Santiago Viscarril. Pesetas 1.000.
15-9. 2616. 45343. Ramiro Hortet. Pesetas 671,47.
19-9. 2646. 45360. Gregorio Ramón. 250 pesetas.
20-9. 2650. 45362. Román González. 923 pesetas.
21-9. 2681. 45367. Amadeo Torrents. Pesetas 361,20.
22-9. 2682. 45368. S. A. de Peinajes e Hilaturas. 426,18 pesetas.
22-9. 2683. 45369. Amadeo Torrents. Pesetas 880,04.
22-9. 2695. 45375. Edmundo Bevier. Pesetas 577,71.

22-9. 2703. 45378. Joaquín Piera. 2.050 pesetas.
22-9. 2704. 45379. José Almerich. 240 pesetas.
25-9. 2722. 45389. Ramiro Hortet. Pesetas 2.003,94.
25-9. 2728. 45394. Luis Massaquet. 26 pesetas.
25-9. 2733. 45399. Pagador de Obras Públicas 395,73 pesetas.
25-9. 2734. 45400. Pagador de Obras Públicas. 7,25 pesetas.
26-9. 2739. 45403. Demetrio Ojins. 150 pesetas.
26-9. 2744. 45406. Víctor Galobart. 150 pesetas.
26-9. 2745. 45407. Pedro Castañer. 150 pesetas.
27-9. 2743. 45405. Enrique Rico. 210 pesetas.
28-9. 2752. 45411. Juan Ventura. 150 pesetas.
28-9. 2753. 45412. Pribé Barba. S. A. 100 pesetas.
29-9. 2768. 45420. Juan Serrallach. 240 pesetas.
29-9. 2792. 45437. Inés Vivancos 111,36 pesetas.
29-9. 2793. 45438. José Vilá. 250 pesetas.
29-9. 2799. 45441. Ernesto Pujol. 731,50 pesetas.
30-10. 2804. 45446. Ramiro Hortet. 0,72 pesetas.
30-10. 2806. 45448. Ramiro Hortet. 0,72 pesetas.
30-10. 2808. 45449. Ramón Güell. 177,25 pesetas.
30-10. 2808. 45450. Augusto Hedniger. 125,25 pesetas.
30-10. 2810. 45452. Honorato Galindo. 240 pesetas.
30-10. 2812. 45454. Sociedad Bertrán y Gari Florensa. 41,16 pesetas.
30-10. 2813. 45455. Juan Guitart. 355 pesetas.
30-10. 2832. 45467. Emilio Alguacil. Pesetas 297,87.
30-10. 2839. 45472. Germán González. 175 pesetas.
30-10. 2840. 45473. Santiago Fa. 150 pesetas.
30-10. 2845. 45478. José Folch. 240 pesetas.
30-10. 2851. Francisco Ferrer. 7,85 pesetas.
30-10. 2858. 45490. Francisco Ferrer. Pesetas 2,202.
30-10. 2862. 45492. Florentino Peña. 36 pesetas.
30-10. 2868. 45497. Silvario Valls. 39,60 pesetas.
30-10. 2873. 45500. Esteban Vergés. 300 pesetas.
30-10. 2874. 45503. Tomás Jiménez. 25 pesetas.
30-10. 2875. 45504. José María Fontes. 300 pesetas.
30-10. 2877. 45505. Pascual Alvarez. 136 pesetas.
30-10. 2879. 45507. Juan Llebaria. 32,50 pesetas.
30-10. 2880. 45508. Lorenzo Obrador. 26 pesetas.
30-10. 2881. 45509. José Camps. 72 pesetas.
30-10. 2898. 45517. Pablo Roig. 43,85 pesetas.
30-10. 2899. 45520. José Espony. 180 pesetas.
30-10. 2900. 45521. Lorenzo Lagarcha. 30 pesetas.
30-10. 2907. 45526. Alberto Vergés. 240 pesetas.
30-10. 2911. 45530. Miguel Font. 180 pesetas.

30-10. 2913. 45532. Simeón Masip. 33 pesetas.
 30-10. 2918. 45534. Guillermo de Benavent. 500 pesetas.
 30-10. 2921. 45536. Compañía Seguros Barcelona. 500 pesetas.
 30-10. 2922. 45537. Pedro Rius. 150 pesetas.
 30-10. 2923. 45538. Francisco Ferrer Canals. 15.65 pesetas.
 30-10. 2924. 45539. María Rosell Mallarfré. 3.15 pesetas.
 30-10. 2942. 45549. Enrique Llobet. 290 pesetas.
 30-10. 3947. 45553. Arturo Clavería. Pesetas 1.027.55.
 30-10. 2953. 45557. Arturo Clavería. Pesetas 18.60.
 30-10. 2960. 45560. Gilar Riol y Cia. Pesetas 418.20.
 30-10. 2974. 45564. José Dalmáu. 496.15 pesetas.
 30-10. 2977. 45567. Fernando Civil. 150 pesetas.
 30-10. 2979. 45569. José Matéu. 5 pesetas.
 30-10. 2985. 45571. Mariano Turmo. 150 pesetas.
 30-10. 2987. 45573. Daniel Angulo. 240 pesetas.
 30-10. 2988. 45574. Pedro Rubiol. 210 pesetas.
 30-10. 3001. 45579. Sindicato Banqueros de Barcelona. 25 pesetas.
 30-10. 3003. 45580. Vicente Riera. 240 pesetas.
 30-10. 3005. 45582. Juan Clapés. 210 pesetas.
 30-10. 3006. 45583. Jorge Bertrán. Pesetas 118.18.
 30-10. 3019. 45588. Francisco Castelló. 0.65 pesetas.
 30-10. 3033. 45593. Miguel Aldabasal. 150 pesetas.
 30-10. 3034. 45594. Germán Gil. 30 pesetas.
 30-10. 3035. 45595. José Terradell. 30 pesetas.
 30-10. 3045. 45502. Félix Paríño Muñoz. 210 pesetas.
 30-10. 3049. 45605. Salvador Solá. 2.000 pesetas.
 30-10. 3056. 45611. Adolfo Escoitetti. 150 pesetas.
 30-10. 3059. 45613. Félix Permo. 30 pesetas.
 30-10. 3066. 45615. Cándido García. 25 pesetas.
 30-10. 3068. 45617. Blas Miró. 180 pesetas.
 30-10. 3069. 45618. Ramón Muro. 240 pesetas.
 30-10. 3070. 45619. Agustín López. 240 pesetas.
 30-10. 3075. 45622. Miguel Garcés. 180 pesetas.
 30-10. 3076. 45623. Acisclo Casanovas. 68 pesetas.
 30-10. 3077. 45624. Pablo Gómez Sanz. 150 pesetas.
 30-10. 3078. 45625. Modesto Rigol. 455.82 pesetas.
 30-10. 3080. 45627. Ramón Llorach. 3.15 pesetas.
 30-10. 3086. 45633. Pablo Gómez. 30 pesetas.
 2-11. 3089. 45634. José Bonet. 180 pesetas.
 2-11. 3091. 45635. Maximino Banga. Pesetas 240.
 2-11. 3092. 45636. Pascual García. 180 pesetas.
 2-11. 3093. 45637. Esteban Barrio. 180 pesetas.
 2-11. 3094. 45638. Manuel Espinosa. 240 pesetas.
 2-11. 3095. 45639. Sabino del Olivo Andrés. 180 pesetas.
 2-11. 3096. 45640. Emilio Viñales. 180 pesetas.
 2-11. 3097. 45641. Celestino Buisán. 180 pesetas.
 2-11. 3098. 45642. Antonio Samper. 210 pesetas.

3-1. 3100. 45644. Lorenzo Alegre Cejudo. 15 pesetas.
 3-11. 3102. 45646. Carlos Roig. 34.05 pesetas.
 3-11. 3107. 45651. Manuel Moliner. Pesetas 158.26.
 3-11. 3112. 45654. Luis Miguel. 228.90 pesetas.
 3-11. 3136. 45668. Miguel Vancells. 60 pesetas.
 3-11. 3142. 45672. Simeón Massip. 33 pesetas.
 9-11. 3146. 45678. José Sánchez Mestre. 1.200 pesetas.
 9-11. 3162. 45684. Ramiro Hortet. 1.315 pesetas.
 12-11. 3164. 45685. José Miranda. 3.75 pesetas.
 13-11. 3176. 45691. Manuel Balado. 30 pesetas.
 15-11. 3191. 45670. Sofia Martí. 6.25 pesetas.
 15-11. 3197. 45671. José Llopis. 150 pesetas.
 15-11. 3198. 45672. Bartolomé Mas. 10 pesetas.
 15-11. 3207. 45677. Riegos y Fuerzas del Ebro S. A. 23.90 pesetas.
 15-11. 3208. 45678. Pedro Rovira. 4.95 pesetas.
 15-11. 3181. 45694. Francisco Ferrer. Pesetas 23.45.
 15-11. 3186. 45699. Sociedad Buxo. 66.40 pesetas.
 15-11. 3216. 45703. José María Guardiola. 300 pesetas.
 16-11. 3224. 45708. Germán González. 25 pesetas.
 17-11. 3232. 45711. Representante Arrendataria de Tabacos. 75 pesetas.
 17-11. 3234. 45713. Representante Arrendataria Tabacos. 180 pesetas.
 17-11. 3243. 45716. Agente Interventor Ferrocarriles M. Z. A. 66.70 pesetas.
 17-11. 3246. 45717. Depositario de Hacienda. 50.88 pesetas.
 17-11. 3250. 45721. Depositario de Hacienda. 88.80 pesetas.
 17-11. 3251. 45722. Depositario de Hacienda. 760 pesetas.
 17-11. 3253. 45724. Depositario de Hacienda. 99.44 pesetas.
 17-11. 3254. 45725. Depositario de Hacienda. 53.32 pesetas.
 17-11. 3255. 45726. Depositario de Hacienda. 111.52 pesetas.
 17-11. 3256. 45727. Depositario de Hacienda. 37.48 pesetas.
 17-11. 3257. 45728. Depositario de Hacienda. 100 pesetas.
 17-11. 3258. 45729. Depositario de Hacienda. 119.38 pesetas.
 17-11. 3259. 45730. Depositario de Hacienda. 304.36 pesetas.
 15-11. 3185. 45698. Pedro Rossells. 180 pesetas.
 17-11. 3260. 45731. Depositario de Hacienda. 272.40 pesetas.
 17-11. 3261. 45732. Depositario de Hacienda. 101 pesetas.
 17-11. 3263. 45734. Depositario de Hacienda. 56.40 pesetas.
 17-11. 3264. 45735. Depositario de Hacienda. 77.81 pesetas.
 17-11. 3265. 45736. Depositario de Hacienda. 2.12 pesetas.
 17-11. 3271. 45742. Depositario de Hacienda. 57.60 pesetas.
 19-11. 3275. 45746. Francisco Gil Abella. 180 pesetas.
 19-11. 3276. 45747. Angel Fuente. 240 pesetas.
 19-11. 3278. 45749. Joaquín Abelló. 1.000 pesetas.
 20-11. 3281. 45750. José Angel Cubero. 240 pesetas.
 20-11. 3282. 45751. Ramón García. 12 pesetas.
 20-11. 3284. 45753. Francisco Calvo. Pesetas 3.630.
 20-11. 3286. 45755. Energía Eléctrica de Cataluña. 6.25 pesetas.
 20-11. 3287. 45756. Alumbrado de Poblaciones. 5.25 pesetas.

20-11. 3289. 45758. Energía Eléctrica de Cataluña. 10.70 pesetas.
 20-11. 3292. 45760. Fuerzas y Alumbrado. S. A. 54.70 pesetas.
 20-11. 3301. 45766. Victoriano Mayan- dia. 30 pesetas.
 20-11. 3305. 45770. Herminio de la Cruz. 49.90 pesetas.
 22-11. 3309. 45772. Sindicato de Banqueros. 100 pesetas.
 24-11. 3334. 45785. Emilio Mayocas. 150 pesetas.
 24-11. 3336. 45786. Lorenzo Cabezón. Pesetas 9.25.
 26-11. 3342. 45792. José Ruiz. 240 pesetas.
 27-11. 3353. 45799. Antonio Banez. 37.15 pesetas.
 27-11. 3372. 45807. Narciso Estops. 210 pesetas.
 30-11. 3387. 45816. Anselino Usón. 55 pesetas.
 1-12. 3405. 45828. Vicente Mayans. 150 pesetas.
 1-12. 3409. 45832. Juan Pedrosa. 5 pesetas.
 1-12. 3410. 45833. Feliciano Abellano. 240 pesetas.
 1-12. 3414. 45837. Manuel Ezquerria. 10 pesetas.
 4-12. 3425. 45841. Juan Serra. 150 pesetas.
 4-12. 3430. 45846. Carlos Roig. 21 pesetas.
 5-12. 4335. 45849. Angel Felfu. 240 pesetas.
 5-12. 3436. 45850. Antonio Cortés. 180 pesetas.
 5-12. 3427. 45851. Juan Dalmáu Battle. 92 pesetas.
 5-12. 3439. 45853. Benito Agustí. 150 pesetas.
 5-12. 3442. 45856. Julián Sanz. 180 pesetas.
 7-12. 3453. 45862. José María Guardiola. 147.46 pesetas.
 7-12. 3459. 45867. Ramón Anell. 180 pesetas.
 10-12. 3465. 45870. Nicolás Batallé. 210 pesetas.
 11-12. 3471. 45873. Juan Navarrete. 210 pesetas.
 12-12. 3477. 45876. Ignacio Rubio. 210 pesetas.
 12-12. 3485. 45880. Bernardo Mulet. Pesetas 970.97.
 12-12. 3489. 45884. Rafael Clavería. Pesetas 25.25.
 13-12. 3493. 45886. José María Barrán. 947.30 pesetas.
 13-12. 3497. 45890. Isidro Angü. 940.47 pesetas.
 13-12. 3496. 45889. B. Representante Arrendataria de Tabacos. 181.25 pesetas.
 13-12. 3498. 45891. Representante Arrendataria de Tabacos. 45 pesetas.
 15-12. 3510. 45900. Ramiro Hortet. 4.000 pesetas.
 15-12. 3517. 45905. Joaquín Sures. 500 pesetas.
 17-12. 3528. 45913. Juan Casas. 335.10 pesetas.
 17-12. 3529. 45914. Juan Casas. 900 pesetas.
 17-12. 3540. 45922. Casimiro Gabas. 240 pesetas.
 17-12. 3543. 45925. Juan Navarrete. 30 pesetas.
 19-12. 3549. 45928. Miguel Dominguez. 150 pesetas.
 20-12. 3564. 45943. Alejandro May. 240 pesetas.
 21-12. 3572. 45948. Jaime Vidal. 100 pesetas.
 21-12. 3573. 45949. Jaime Vidal. 100 pesetas.
 21-12. 3574. 45950. Ramiro Hortet. 830.55 pesetas.
 21-12. 3577. 45951. Rodrigo Emo. 474 pesetas.
 27-12. 3616. 45972. Agustín Oliva. 1.000 pesetas.
 27-12. 3620. 45976. Luis Bou. 500 pesetas.
 27-12. 3636. 45990. Emilio Corral Ventosa. 180 pesetas.

27-12. 3639. 45992. Cándido García. 1,75 pesetas.
 27-12. 3644. 45996. Albert Hermanos. Pesetas 96,40.
 27-12. 3647. 45997. Juan Ruete. 30 pesetas.
 31-12. 3652. 46000. Victoriano Mayandia. 57 pesetas.
 31-12. 3653. 46001. Eugenio Minguell. 500 pesetas.
 31-12. 3654. 46002. Angel Condal. 210 pesetas.

A ñ o 1 9 2 9

2-1. 3656. 46003. José Brull Gas. 983,09 pesetas.
 2-1. 3662. 46009. Emilio Coral. 30 pesetas.
 2-1. 3669. 46014. José Urquia. 30 pesetas.
 2-1. 3670. 46015. Julián Boolla. 30 pesetas.
 2-1. 3671. 46016. Jorge Zubia. 30 pesetas.
 4-1. 3677. 46019. Antonio Planells. 210 pesetas.
 4-1. 3678. 46020. Jaime Guach. 210 pesetas.
 4-1. 3680. 46022. Domingo Fernández. 30 pesetas.
 4-1. 3681. 46023. Francisco Salvadó. 0,80 pesetas.
 4-1. 3684. 46026. Juan Sabate. 16,70 pesetas.
 4-1. 3685. 46027. Francisco Santolayor. 30 pesetas.
 4-1. 3686. 46028. Emilio Angel Marroquin. 30 pesetas.
 4-1. 3687. 46029. Félix Federico Ulbo. 30 pesetas.
 4-1. 3692. 46031. Pedro Puigdollers Coder. 500 pesetas.
 7-1. 3697. 46036. Jaime Andrés Ortola. 150 pesetas.
 7-1. 3700. 46040. Ramón Larriga. 180 pesetas.
 7-1. 3702. 46041. Enrique López. 150 pesetas.
 7-1. 3703. 46042. José López. 210 pesetas.
 8-1. 3706. 46043. Vicente Colomer. 210 pesetas.
 8-1. 3708. 46045. Juan Sabaté. 112,50 pesetas.
 8-1. 3709. 46046. Ramón Llorach. Pesetas 10,95.
 9-1. 3717. 46050. José Ramos Torrecilla. 150 pesetas.
 9-1. 3719. 46052. José María Salvá Moreno. 226,65 pesetas.
 9-1. 3723. 46056. Antonio Martí. 60 pesetas.
 10-1. 3727. 46058. Cirilo Solsona. 210 pesetas.
 10-1. 3728. 46059. Serafín Sánchez. 30 pesetas.
 11-1. 3730. 46061. José Menguas. 150 pesetas.
 11-1. 3731. 46062. Juan Llopis. 150 pesetas.
 11-1. 3734. 46066. Cirilo Solsona. 30 pesetas.
 11-1. 3735. 46067. Cándido García. 35 pesetas.
 11-1. 3736. 46068. Cándido García. 22 pesetas.
 11-1. 3738. 46063. Pedro Cristat. 150 pesetas.
 12-1. 3740. 46064. Juzgado Municipal de Barcelona. 250 pesetas.
 14-1. 3753. 46073. Delfín Vila. 542,40 pesetas.
 14-1. 3758. 46077. Fernando Moreno. 210 pesetas.
 15-1. 3763. 46079. José Solsona. 175 pesetas.
 15-1. 3764. 46080. Ayuntamiento de Callera. 26,55 pesetas.
 15-1. 3765. 46081. Juan Comas. 35,90 pesetas.
 16-1. 3786. 46090. Antonio Codorniu. 63,80 pesetas.
 18-1. 3805. 46101. Ramón Montolíu. 240 pesetas.

19-1. 3809. 46102. José Tombres. 46 pesetas.
 19-1. 3816. 46107. Emilio Aiguacil. 35 pesetas.
 19-1. 3817. 46108. Calvet e Hijo. 2.754,59 pesetas.
 19-1. 3824. 46124. Manufacturas Ferrocerio español. 9,40 pesetas.
 22-1. 3828. 46126. Juan Galtés. 39,65 pesetas.
 24-1. 3838. 46135. Sindicato Banqueros de Barcelona. 5 pesetas.
 24-1. 3839. 46136. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.
 24-1. 3840. 46137. Victoriano Mayandia. 113,65 pesetas.
 24-1. 3841. 46139. Francisco Asmarats. 83,34 pesetas.
 26-1. 3860. 46148. Industrias Tocinera, Sociedad Anónima. 750 pesetas.
 24-1. 3836. 46133. Gregorio Analuz. 150 pesetas.
 26-1. 3862. 46150. F. Vives Pons. 42,60 pesetas.
 28-1. 3865. 46151. José Brull Gas. 520 pesetas.
 29-1. 3881. 46160. José María Puig. 7,50 pesetas.
 30-1. 3887. 46164. Manuel Nadal. 514,50 pesetas.
 30-1. 3894. 46169. José Llano. 240 pesetas.
 31-9. 4000. 46172. José Mestre. 150 pesetas.
 31-9. 4001. 46173. Ramiro Hortet. 551,21 pesetas.
 31-9. 4002. 46174. Ramiro Hortet. 190,83 pesetas.
 1-2. 4012. 46182. Germán González. 100 pesetas.
 1-2. 4015. 46184. Jaime Just. 10 pesetas.
 1-2. 4017. 46186. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
 2-2. 4024. 46191. Francisco Serra. 150 pesetas.
 2-2. 4025. 46192. Antonio Riera Serra. 300 pesetas.
 4-2. 4030. 46197. Arturo Clavería. 21 pesetas.
 4-2. 4031. 46198. Valeriano Garrido. 90 pesetas.
 5-2. 4037. 46201. José Espuny. 30 pesetas.
 5-2. 4038. 46202. Cándido García. 100 pesetas.
 5-2. 4039. 46203. José Marín. 255,10 pesetas.
 5-2. 4040. 46204. Ramiro Hortet. 297,46 pesetas.
 6-2. 4046. 46207. Banco de Préstamos y Descuentos. 12,50 pesetas.
 7-2. 4052. 46211. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
 7-2. 4053. 46212. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
 7-2. 4055. 46214. José Lloréns. 307 pesetas.
 8-2. 4057. 46215. Banca Arnús. 25 pesetas.
 8-2. 4058. 46216. Banca Arnús. 5 pesetas.
 8-2. 4062. 46220. Sílverio Esteban Ochoa. 16 pesetas.
 11-2. 4075. 46225. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.
 11-2. 4076. 46226. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 13-2. 4095. 46238. Juan Manuel Cendoya. 500 pesetas.
 13-2. 4096. 46239. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.
 13-2. 4097. 46240. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.
 13-2. 4098. 46241. Rafael Clavería. 14,20 pesetas.
 14-2. 4003. 46244. Juan Guitart. 860 pesetas.
 14-2. 4009. 46247. Juan Parmas y Emilio Torres. 243,45 pesetas.
 14-2. 4017. 46254. Rodrigo Emo Palos. 5 pesetas.
 16-2. 4028. 46263. Jesús María Gil. Pesetas 153,50.
 19-2. 4047. 46277. Juan García Mora. 50 pesetas.

19-2. 4048. 46278. Francisco Martínez. 500 pesetas.
 19-2. 4050. 46279. Juan Casanovas. 249 pesetas.
 20-2. 4058. 46285. Guillermo Arce. 210 pesetas.
 20-2. 4059. 46286. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 20-2. 4060. 46281 B. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.
 20-2. 4061. 46282 B. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 20-2. 4063. 46283 B. José Tur Roig. 240 pesetas.
 20-2. 4064. 46284 B. José Salgar. 210 pesetas.
 20-2. 4066. 46285 B. Juan Escandell. Pesetas 150.
 21-2. 4074. 46288. Isidro Aguado. 250 pesetas.
 21-12. 4075. 46289. Isidro Aguado. 10 pesetas.
 21-2. 4076. 46290. Isidro Aguado. 50 pesetas.
 21-2. 4077. 46291. Isidro Aguado. 10 pesetas.
 21-2. 4078. 46292. Isidro Aguado. 5 pesetas.
 21-2. 4079. 46293. Isidro Aguado. 10 pesetas.
 21-2. 4080. 46294. Enrique Callizo. 55 pesetas.
 21-2. 4086. 46299. Sebastián Polus. 150 pesetas.
 21-2. 4090. 46303. Cándido García. 3,05 pesetas.
 22-2. 4093. 46305. Ramiro Hortet. 684,88 pesetas.
 22-2. 4095. 46306. Domingo Gómez. 1.000 pesetas.
 23-2. 4101. 46308. Francisco Serrano. 84 pesetas.
 25-2. 4110. 46312. Bartolomé Tarradas. 8.193,82 pesetas.
 25-2. 4114. 46316. Crédito Agrícola Catalán. 6.440,20 pesetas.
 25-2. 4122. 46321. Fernando Ferrer. 300 pesetas.
 25-2. 4123. 46322. Teresa Feliu. 25 pesetas.
 25-2. 4124. 46323. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 25-2. 4125. 46324. Cándido García. 32,70 pesetas.
 28-2. 4122 B. 46321 B. José María Salvá. 90,75 pesetas.

(Continuará.)

CADIZ

Don Roque González Millán. Recaudador de Contribuciones en la Zona de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de derechos reales pertenecientes al ejercicio de 1955 aparece la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 126 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre del año 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y se fijarán al propio tiempo en la Alcaldía de Chiclana de la Frontera, a los deudores, de paradero ignorado, o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en ellos, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurrido el plazo de dos meses, según previene el artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la inserción del anuncio en los periódicos oficiales, no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencias dictadas al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de la misma en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, residentes en la Argentina, por las cantidades de pesetas de débito principal que se indican, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería para que pueda acordar su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y a la Alcaldía de Chiclana de la Frontera según dispone el referido artículo 126:

11.861.11. Nelida L. González Traverso.
11.861.11. José González Traverso.
11.861.11. Armida González Traverso.
11.861.11. Ascar González Traverso.
11.861.11. María A. González Traverso.
54.857.64. Ciriaco Crespo Gómez.
14.826.40. José Crespo Gómez.
14.826.40. Manuel Crespo Iglesias.
14.826.40. Amadeo M. Crespo Iglesias.
14.826.40. Alberto Crespo Iglesias.
30.394.10. José Crespo Bertedor.
30.394.10. Gabino C. Crespo Bertedor.
54.857.64. Jesusa Conde Gómez.
19.768.53. Esteban Rodríguez Conde.
19.768.53. José Rodríguez Conde.
19.768.53. Julián Rodríguez Conde.
6.589.50. José Conde Uribe.
6.589.50. Valentín Conde Uribe.
6.589.50. Pedro Conde Uribe.
6.589.50. Salvador Raimundo Conde.
6.589.50. Vicente Conde Uribe.
6.589.50. María Rosa Conde Uribe.
6.589.50. Ciriaco Conde Uribe.
6.589.50. Agustina E. Conde Uribe.
6.589.50. Delia Isabel Conde Uribe.
9.884.28. Antonio Víctor Conde Sánchez.
9.884.28. Amalia R. Conde Sánchez.
9.884.28. María Luisa Conde Sánchez.
9.884.28. Sofía D. Conde Sánchez.
9.884.28. Francisco J. Conde Sánchez.
9.884.28. Emilia R. Conde Sánchez.

Chiclana de la Frontera, 23 de enero de 1958.—El Recaudador Roque González, 510.

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José Cortés Rodríguez, natural de El Tiemblo (Ávila), estado soltero, de veintinueve años, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis horas del día 20 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente número 1726/57, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente text) refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 26 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
1.072.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando las subastas de las obras que se especifican.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de enero de 1958, esta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación de almacenes para pescadores

en el muelle de Bouzas, en el puerto de Vigo», provincia de Pontevedra cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientas treinta y ocho mil ochocientas siete pesetas con cincuenta céntimos (638.807,50 pesetas.)

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo quinto, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto ley de 20 de diciembre de 1956, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1958 y en la Jefatura de Puertos de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de doce mil setecientas setenta y seis pesetas con quince céntimos (12.776,15) cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañarse a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación de almacenes para pescadores en el muelle de Bouzas, en el puerto de Vigo», provincia de Pontevedra se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas, céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

657.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de enero de 1958, esta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1958 a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nuevo trazado del sexto trozo de la carretera de enlace del muelle de ribera en San Carlos con el puerto comercial, en el Puerto de Palma de Mallorca», provincia de Baleares, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones novecientas noventa y ocho mil setecientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos (2.998.739,22 pesetas)

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo quinto, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto ley de 20 de diciembre de 1956, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre ce-

rrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y nueve mil novecientas ochenta y una pesetas con ocho céntimos (49.891,08) cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo en su caso la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañarse a cada proposición, debidamente legalizada, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial y de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requirieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto de licitación por bujas a la llama durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nuevo trazo del sexto trozo de la carretera de enlace del muelle de ribera en San Carlos con el puerto comercial, en el de Palma de Mallorca», provincia de Baleares se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por

la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra la cantidad en pesetas céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cantidad superior al presupuesto de contrata establecido por ser desecharse toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

658.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de enero de 1958, esta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1958, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación del dragado de la canal de entrada conforme al Plan General de Habilitación del Puerto de Santa María» provincia de Cádiz cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez millones seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos (10.622.153,80).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 Real Orden de 30 de octubre de 1901, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 2 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Comisión Administrativa del Puerto de Puerto de Santa María.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Cádiz en los mismos días y horas.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento treinta y tres mil ciento diez pesetas con setenta y seis céntimos (133.110,76) cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañarse a cada proposición, debidamente legalizada, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto ley de 13 de mayo de

1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial y de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requirieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por bujas a la llama durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación del dragado de la canal de entrada, conforme al Plan General de Habilitación del Puerto en el de Puerto de Santa María», provincia de Cádiz se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desecharse toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

659.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de enero de 1958, esta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1958, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Tinglado en la primera alineación del muelle de Levante, en el de Barcelona», provincia de Barcelona cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón novecientas cuarenta y nueve mil ciento veintidós pesetas con sesenta y seis céntimos (1.949.128,66).

La licitación se celebrará en Madrid,

en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo quinto, por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas con noventa y dos céntimos (34.236,92), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañarse a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... según documento de identidad número..... expedido por..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Tringlado en la primera alineación del muelle de Levante, en puerto de Barcelona», provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos

(Fecha y firma del proponente)

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

660.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de enero de 1958 «sta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1958 a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Traslado del tinglado número 1 del muelle de Baleares al adosado a rompeolas, en el puerto de Barcelona» provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones setecientos veintitrés mil seiscientos veintitrés pesetas con veinticinco céntimos (4.723.623 25).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo quinto, por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Barcelona.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la li-

citación, por un importe de setenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (pesetas 75.854,34), cantidad que ha de consignarse en metálico en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan igualmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañarse a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... según documento de identidad número..... expedido por..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Traslado del tinglado número 1 del muelle de Baleares al adosado al rompeolas en el puerto de Barcelona», provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias,

rias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

661.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de enero de 1958, esta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva prolongación del dique del Este y nuevo contradique, primera parte, primer trozo, en el puerto de Barcelona», provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y ocho mil doscientas sesenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos (342.188.263,93)

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de un millón seiscientos noventa mil novecientos cuarenta y una pesetas con treinta y un céntimos (1.790.941,31), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañarse a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acom-

pañar, debidamente legalizada por el Consulado de España en la nación de origen o por el Consulado de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en provincia de, calle de número, según documento de identidad número, expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva prolongación del dique del Este y nuevo contradique, primera parte, primer trozo, en el puerto de Barcelona», provincia de Barcelona se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados, en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

662.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de enero de 1958, esta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación y reforma del edificio para nuevas oficinas de la Junta de Obras del Puerto, en el Campo de Volantín, en el puerto de Bilbao», provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas sesenta mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos (6.460.151,41).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo quinto, por la

de 20 de diciembre de 1952, Decreto ley de 20 de diciembre de 1956, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Vizcaya, en los mismos días y hora.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de noventa y cuatro mil seiscientos una pesetas con cincuenta y un céntimos (94.601,51), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañarse a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consulado de España en la nación de origen o por el Consulado de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación y reforma del edificio para nuevas oficinas de la Junta de Obras del Puerto en el Campo de Volantín, en el puerto de Bilbao», provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

603.

Rectificando el anuncio de subasta de las obras de «Edificios auxiliares en el muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de febrero de 1958.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 14 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Edificios auxiliares en el muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.640.752,68).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 30 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Santa Cruz de Tenerife en los mismos días y hora de las doce.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vis-

ta, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesetas con veintinueve céntimos (44.611,29) cantidad que ha de consignarse en metálico en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consulado de España en la nación de origen o por el Consulado de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Edificios auxiliares en el muelle de Ribera», del puerto de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que

se comprometo el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

699.

• • •

Confederaciones Hidrográficas**JUCAR**

Examinado el expediente administrativo de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de replanteo previo del Pantano de Guadalest (Alicante)», y

Resultando que el aludido proyecto fué aprobado por Orden ministerial de 1 de agosto de 1951;

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados, así como su oportuna rectificación, fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, números 194, de 31 de agosto de 1957, y 287, de 23 de diciembre del mismo año; en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 227, de 6 de septiembre de 1957; 228, de 7 de septiembre del mismo año, y 4, de 4 de enero del año en curso, y en el diario «Información», de Alicante, correspondiente a los días 30 de agosto de 1957 y 20 de diciembre del mismo año. Que dichas relación y rectificación fueron expuestas en los tabloneros de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Guadalest, Beniardá y Benimantell (Alicante), sin que durante el plazo reglamentario de quince días se formulara otra reclamación que la de rectificación de apellidos del vecino de Benimantell don Vicente Bou Pascual;

Resultando que la Abogacía del Estado presta su conformidad a las actuaciones seguidas en este expediente, según su escrito de 12 de los corrientes, y que asimismo emiten favorable informe el Ingeniero encargado de la zona y el ilustrísimo señor Ingeniero Director adjunto, ambos de esta Confederación Hidrográfica;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, actualmente vigentes; la Ley de 20 de mayo de 1932; los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947; el Decreto de 10 de enero de 1947 y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que de conformidad con lo que previene el artículo único de la Ley de 20 de mayo de 1932 y disposiciones que la complementan, el conocimiento y resolución del presente expediente es de la competencia de este Servicio;

Considerando que la utilidad pública de las obras a construir viene implícitamente declarada por la Orden ministerial de 1 de agosto de 1951, aprobatoria del «Proyecto de replanteo previo del Pantano de Guadalest (Alicante)» de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente;

Considerando que no se han formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario; que, por lo que atañe a la rectificación de apellidos del vecino de Benimantell, debe llevarse a efecto en la forma solicitada, esto es, rectificando los apellidos que figuran alterados en la re-

lación; así, pues, el interesado reclamante se llama don Vicente Bou Pascual;

Considerando que son favorables los informes emitidos por la Abogacía del Estado, por el Ingeniero encargado de la zona y por el Ingeniero Director adjunto; Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones que regulan la materia.

El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha acordado, de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, declarar que es necesaria la ocupación de los bienes y derechos reseñados en la relación y rectificación de la misma, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 227, de 6 de septiembre de 1957; 228, de 7 de septiembre del mismo año, y 4, de 4 de enero del año en curso; en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante números 194, de 31 de agosto de 1957, y 287, de 23 de diciembre del mismo año, y en el diario «Información», de Alicante, correspondiente a los días 30 de agosto de 1957 y 20 de diciembre del mismo año, con la indicación expresa de que se consideren rectificadas, por aparecer invertidos involuntariamente en la relación publicada, los apellidos del vecino de Benimantell don Vicente Bou Pascual.

Contra este acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley de Expropiación forzosa citada, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días a contar desde la notificación personal a los interesados o desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO según los casos. Valencia, 21 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, M. Cánovas. 1.017.

Patronato de Casas

MADRID

Por la Empresa E. C. I. S. A., Compañía Constructora, S. A., contratista de las obras de construcción de un bloque de 116 viviendas de renta limitada en el solar situado en la avenida de Portugal, de esta capital, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida como consecuencia de la baja ofrecida en la licitación, a disposición de este Patronato, por un importe de 171.018 84 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista con motivo de estas obras pueda efectuarla en este Patronato (calle de Agustín de Bethencourt, 2) durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Gerente, Ignacio de Colsa. 1.839.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION ADJUNTA

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de octubre de 1957, falleció el obrero Juan Golorens Martorell, de veintinueve años de edad, natural de Tarragona, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado en vía del Imperio, 19, segundo, que trabajaba al servicio de Talleres Femac, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigir-

se, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de marzo de 1958.)

C. P. N. número 6.206, expedido en 12-I-1953

ALBERT CERVERA JAIME

Fábrica de alpargatas y zapatillas, con pisos de goma y fibras

Oficinas y fábrica: Rondá del Mijares, 27, Castellón

Productos que fabrica:

Alpargatas y zapatillas con pisos de goma o cáñamo, yute y esparto trenzado, con las producciones siguientes:

	Producción	Capacidad
	norma.	de producción
	Docenas	Docenas
Alpargatas y zapatillas con piso de goma	20.000	40.000
Alpargatas y zapatillas con piso de fibras	12.000	25.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Distritos Mineros

BADAJOS-CACERES

No habiendo dado cumplimiento el interesado, doña María del Carmen Poole Ceballos, a lo preceptuado en el artículo 100 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, el Excmo Sr Ministro de Industria, en resolución de fecha 9 de agosto de 1957, ha declarado caducado el expediente de concesión de explotación de mineral de hierro nombrado «Conchita», número 9.692, enclavado en el término municipal de Los Santos de Maimona, provincia de Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo ordenado en el artículo 177 del Reglamento anteriormente mencionado, advirtiéndose que contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de sesenta días, previo cumplimiento de los requisitos que regulan su jurisdicción, siendo necesario el dar cuenta a esta Jefatura de su interposición.

Badajoz, 11 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bols.

Para general conocimiento y el de la entidad interesada, Empresa Minera Tres Estrellas, S. A., y por desconocerse la residencia actual de la misma, se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido dictada la siguiente resolución para cada uno de los expedientes que se enumeran en la citada resolución, que se transcribe:

«Con fecha 18 de diciembre de 1956, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito presentado con fecha 2 de julio de 1956, por don Fernando Rabanal Herrero, como representante legal del titular del permiso de investigación de mineral de wolframio y estaño nombrado «Covadonga Número Cinco», núm. 8.071 y «Covadonga Número Seis», núm. 8.209 de la provincia de Cáceres, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Covadonga Número Cinco» número 8.071, y «Covadonga Número Seis», número 8.209 de la provincia de Cáceres, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.»

Lo que se hace público, por ignorarse el domicilio de la mencionada entidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de fecha 7 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284, del 11 de octubre de 1954).

Badajoz, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bols.

OVIEDO

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Por la Empresa «Homet, Fernández y Cuesta, S. A.» propietaria de una batería de hornos de cok sita en términos de Olloniego, perteneciente al concejo de Oviedo, se solicita la autorización para instalar junto a ella una prensa para la fabricación de ovoides con residuos de cok, menudos de antracita y brea como aglutinante.

La producción será de 20 toneladas en

Jornada de ocho horas; la maquinaria a emplear será nacional, y el presupuesto de la instalación se cifra en pesetas 147.110.

Lo que se hace público para que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo quienes se consideren perjudicados.

El proyecto estará a disposición del público para su examen, en dichas oficinas, durante el plazo indicado: todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.
1.513.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Veriña, S. A. (domiciliada en Oviedo).

Ubicación: Veriña (Gijón).

Objeto: Instalación de un segundo horno rotativo para suministrar a las siderurgias de la región asturiana la dolomía fritada necesaria en la fabricación del acero.

Materia prima. Dolomías regionales de explotaciones propias.

Capacidad: Dos toneladas hora de dolomía fritada.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 5.650.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la instalación presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo.

Oviedo, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.
1.514.

VIZCAYA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Saltos del Río Ondárroa. Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Marquina.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea derivada de la de Plaza-Marquina, para alimentación del centro de transformación de la cantera «Aitzmendia».

Características de la instalación: Trifásica a 5 KV, de una sola alineación, de 91 metros de longitud, cruzando en su itinerario la carretera Marquina a Ondárroa en su kilómetro 52, la línea telegráfica y la línea telefónica.

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 13.074.69 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas (alameda de Mazarredo, 6, Bilbao), dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.
139.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Aprobado el Plan General de Colonización de la Zona Regable por el Canal de Orellana (Badajoz-Cáceres) por Decreto de 17 de junio de 1955, y comprendiéndose en él, entre las necesarias la ejecución de las obras de construcción del nuevo pueblo de «Vegas Altas», el Instituto Nacional de Colonización, a quien

corresponde su realización va a proceder a la ocupación y expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y artículo 52 de la de 16 de diciembre de 1954, por lo que se hace público, según lo establecido en esta última disposición legal, que el día 13 de marzo de 1958, a partir de las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación se procederá a levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954; continuación se describen los terrenos que van a ocuparse.

Terreno de 17-65-00 Has., que es parte de la dehesa llamada «Campillo», del término municipal de Navavillar de Pela, que linda: Norte, finca La Rana; Sur, acequia principal del Sector VII y resto de la finca matriz de la que se segrega; Este, acequia principal del Sector VII, y Oeste, resto de la finca matriz de la que ésta se segrega.

La finca descrita es parte que se ha de segregar de la denominada «Dehesa Campillo del Cortijo de San Isidro», en término municipal de Navavillar de Pela, propiedad por mitad e iguales partes indiviso, de doña Teresa y don Gonzalo Chávarri Irazzo, a favor de los cuales y en dicha proporción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer, al tomo 29 del Archivo, libro cuarto, del Ayuntamiento de Navavillar de Pela, folio 110, finca número 631, inscripción primera.

Terreno de 24-52-50 Has., que es parte de la finca denominada «Dehesa la Rana», del término municipal de Navavillar de Pela, que linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segrega: Sur, finca El Campillo, de doña Teresa y don Gonzalo Chávarri Irazzo; Este, acequia principal del Sector VII y resto de la finca matriz de la que se segrega, y Oeste, finca Campillo y parte de la finca no expropiada.

La finca descrita es parte que se ha de segregar de la denominada «Dehesa la Rana», en término municipal de Navavillar de Pela, propiedad indiviso de doña Candida Sánchez Gallego en cuanto a tres novenos partes; de doña Remedios Babiano Giner, en cuanto a una novena parte; de don Tomás Sánchez Gallego, respecto de dos y media novenas partes; y de Guadalupe y Jesús Sánchez Babiano, por iguales partes, respecto de las dos y media novenas partes restantes, a favor de los cuales y en la proporción dicha figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer, al tomo 29 del Archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de Navavillar de Pela folio 34, finca número 238 duplicado, inscripción novena.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.

692.

Jefaturas Agronómicas

CACERES

AMPLIACIÓN DE ALMAZARA

Peticionario: Don Francisco Encinas Encinas

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Millanes.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez

días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Cáceres, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
708.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María Paz Herrera Añover.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Emplazamiento: Tarancón.

Maquinaria: Nacional

Capacidad: 4.440 hectolitros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, número 13).

Cuenca, 12 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña.

1.559.

Peticionario: Cooperativa del Campo.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega

Emplazamiento: Villora.

Maquinaria: Nacional

Capacidad: 5.210 hectolitros de vino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, 12).

Cuenca, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña.

1.156.

J A E N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan A. Meriás Cuadrado.

Objeto de la petición: Nueva instalación de la industria de almazara.

Situación de la industria: Bailén.

Producción: 33.000 kilogramos anuales de aceite.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica situada en la calle Príncipe Alfonso, 8.

Jaén, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

672.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Navarro Valero.

Localidad: Carlet.—Balaguer, 16.

Objeto de la petición: Seleccionadora de semilla.

Capital: Ocho mil (8.000) pesetas

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.
531.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bodega Cooperativa San Bartolomé.

Objeto de la petición: Ampliación de su Bodega Cooperativa.

Capacidad anual después de la ampliación: 33.325 hectolitros de vino.

Capacidad anual antes de la ampliación: 15.500 hectolitros de vino.

Localidad. Tosos

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, paseo del General Mola, 15.

Zaragoza, 5 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón. 1.261.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política
Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Joaquín Puig Rius, en nombre de Hijos de Martín Rius, Sociedad Anónima, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de tejidos de algodón, de viscosa y mezclas en crudo (empepes) para su transformación en tejidos lisos y estampados, acabados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijos de Martín Rius, S. A.
Domicilio: Plaza de Tetuán, 1, Barcelona.

Mercancías que han de importarse: Tejidos en crudo (empepes) de algodón, viscosa y sus mezclas.

País de origen: Egipto.

Mercancías que han de exportarse: Las mismas entradas, transformadas en tejidos lisos o estampados, acabados.

País de destino: Egipto.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Chamuscado blanqueado, descrudaje, estampado, apresto y acabado. Ocasionalmente, además, mercerizado perchado y tinte.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Barcelona, calle de Nuria, número 29 (San Martín de Provensals)

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Algodón, desde 2 por 100 acortamiento a 2 por 100 estiraje. En peso, tejidos corrientes, 10-12 por 100 pérdida; tejidos con pelo, 15-25 por 100 pérdida total. Viscosa, acortamiento, 5 por 100; en peso, 8 por 100, según humedad; son cifras muy aproximadas. Dependiendo calidad fibra, números hilatura y acabado.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Algodón corriente, 100 Kg. exp., igual a 111 1/113. 6 importados; algodón con pelo 100 Kg. export., igual 117, 6/133 3 Kg. importados; tejidos viscosa, 100 Kg. exportación igual a los 108 importados, aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Transformación, once meses; reexportación, un mes.

Carácter de la concesión: Un año, prorrogable.

Fundamentos de la misma: a) Costo y materias 90 por 100 nacionales. b) Salvación industria, actualmente producción al 1/3. c) Normalizando producción, costos bajan para mercado interior, beneficiando a clientes nacionales. d) No se perjudica nadie ni lesiona intereses, pues Egipto no puede comprar tejidos de algodón, viscosa al extranjero.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.
Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se convocan exámenes para habilitar el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en Santiago de Compostela (La Coruña)

Imos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 13 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes locales de Santiago de Compostela, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en Santiago de Compostela, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de un y otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de La Coruña dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información y Turismo la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para de-

terminar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito que versara sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo, en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinados del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, modificado por Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo primero, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aparecer ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta formu-

lada por el Tribunal, y cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación de acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal, correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invogados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes del indicado no presentaren su documentación no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo, a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid a 10 de febrero de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES LOCALES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de Galicia.—Especial referencia a la provincia de La Coruña y a Santiago de Compostela.

Tema 2. Comunicaciones ferroviarias y aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico para Santiago de Compostela.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Santiago en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Santiago en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Santiago en varios días, graduando la conveniencia a importancia de cada uno.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita urgente de la población en seis horas.

Datos prácticos

Tema 7. Hoteles, restaurantes, espectáculos, etc., en Santiago de Compostela.

Tema 8. Libros y guías más importantes sobre Santiago de Compostela.

Tema 9. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera de Santiago.

Tema 10. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 11. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Organización del turismo en España

Tema 12. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 13. Organización de la Dirección General del Turismo.

Tema 14. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 15. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 16. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

Tema 17. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, paradores, hosterías y refugios; descripción, servicios y clasificación.

Tema 18. Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías-Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General del Turismo.

Tema 19. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES LOCALES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Geografía e Historia

Tema 1. El clima, la agricultura y la ganadería en Galicia, y especialmente en la comarca de Santiago de Compostela.

Tema 2. Artesanía e industria en Santiago.

Tema 3. Características generales del paisaje gallego: particularidades de la región santiaguesa.

Tema 4. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 5. Galicia en las Edades Antigua y Media.—El Camino de Santiago.

Tema 6. Santiago en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 7. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 8. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Arte y Literatura

Tema 9. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 10. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 11. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 12. La Catedral de Santiago de Compostela: noticias históricas y descriptivas.

Tema 13. Pórticos y torres de la Catedral.

Tema 14. Iglesias y conventos.

Tema 15. El Hospital del Rey y otros edificios notables.

Tema 16. Jardines, plazas y paseos.—Los soportales.

Tema 17. Museos, Archivos y Bibliotecas de Santiago.

Tema 18. Personalidades santiaguesas destacadas en las Artes y en las Letras.—Santiago en la literatura.

Folklore

Tema 19. Fiestas principales en Santiago.

Tema 20. El traje y la vivienda populares en Santiago.

Tema 21. Cantos y danzas santiaguesas.

Tema 22. Gastronomía y vinos en Santiago.

Tema 23. Tradiciones y leyendas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

ALICANTE

Para conocimiento general se hace saber que don José Prieto Matéu, contratista adjudicatario de las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas protegidas que el I. N. V. construye directamente en la población de Pétrel ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que constituyó para responder de la ejecución de las indicadas obras.

Las personas que tengan que formular alguna reclamación contra el indicado contratista por razón de las obras de referencia podrán presentarla en un plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente edicto, en las oficinas del I. N. V., Marqués de Cubas, números 19 y 21, Madrid, o en las de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de esta capital.

Alicante, 15 de enero de 1958.—El Delegado provincial, Alejo Bonmatí González.

191.

BILBAO

La «Constructora Asturiana, S. A.», ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada como garantía de la construcción de un grupo de 110 viviendas protegidas y 10 tiendas en Baracaldo.

Se hace público para que aquellos que se crean con derecho puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 31 de enero de 1958.—El Delegado regional, Javier Sada de Quinto.

176.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Se hace público, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don José Prieto Matéu, adjudicatario de las obras del grupo «Primo de Rivera», de diecisiete viviendas protegidas, en Salinas (Alican-

te), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la 'Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

700.

La Organización Sindical convoca concurso público para la confección y suministro de uniformes con destino al personal subalterno.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en Oficialía Mayor Paseo del Prado números 18 y 20

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 17 de marzo de 1958, a las trece horas

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Oficial Mayor 684.

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de diverso material deportivo, uniformes, carteles, impresos y troqueos con destino a la I Demostración Deportiva de Trabajo, organizado por esta Obra Sindical

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado número 18, planta quinta durante las horas de diez a trece

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan quince naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será de cuenta del adjudicatario

Madrid 21 de febrero de 1958.—El Secretario nacional de la Obra Federico Olivencia Amor.

686

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Se convoca subasta pública para adjudicar el suministro de 200 postes de brazo para el alumbrado público en los cruces de las calles del Ensanche bajo el tipo de 1.108.000 pesetas con cargo al Presupuesto ordinario de 1958, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general

La duración del contrato incluido el plazo de garantía, será el de ocho meses, y el adjudicatario queda obligado a realizar el suministro en su totalidad dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 22.160 pesetas; la definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, y la complementaria si procediere, se deducirá en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y con sello municipal de 64.50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, número piso; enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la contratación del suministro de 200 postes con brazo para el alumbrado público en los cruces de las calles del Ensanche, se compromete a efectuarlo con sujeción a las condiciones del expresado pliego y por el precio de pesetas (en letras y en números).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Acompaña a esta proposición la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y la documentación que se determina en el artículo 17 del referido pliego de condiciones.

Barcelona, de de 19

(Firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el citado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce del día anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho oficial del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde delegado de Obras e Instalaciones Municipales de estas Casas Consistoriales, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Barcelona, 21 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés, 1.943.

Se convoca subasta pública para adjudicar el suministro de 400 alargamientos destinados al alumbrado público de las calles del Ensanche bajo el tipo de pesetas 960.000, y con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato incluido el plazo de garantía, será el de ocho meses, y el adjudicatario queda obligado a realizar totalmente el suministro dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto ordinario de 1958.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 19.200 pesetas; la definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, y la complementaria, si procediere se deducirá en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y con sello municipal de 58.50 pesetas se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, número piso; enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la contratación del suministro de 400 alargamientos para el alumbrado público en los cruces de las calles del Ensanche, se compromete a efectuarlo con sujeción a las condiciones del expresado pliego y por el precio de pesetas (en letras y en números).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Acompaña a esta proposición la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y la documentación que se determina en el artículo 17 del referido pliego de condiciones.

Barcelona, de de 19

(Firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el citado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce del día anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho oficial del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Obras e Instalaciones Municipales de estas Casas Consistoriales, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés, 1.944.

CASTELLON DE LA PLANA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo mercado en la actual plaza del Maestrazgo, de esta capital bajo el tipo de 604.524.68 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de dieciocho meses y la obra deberá ejecutarse en el plazo de doce meses, verificándose los pagos con cargo al presupuesto municipal y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 12.100 pesetas; la definitiva será de 24.200 pesetas, en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de igual clase, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el Negociado expresado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, acompañándose el Carné de Empresa con responsabilidad el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, según dispone el artículo 30 del citado Reglamento

La apertura de plicas se verificará en las Casas Consistoriales y en el despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia, a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte días también hábiles de la inserción de este anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón de la Plana, 17 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, profesión, estado, con residencia en, bien enterado del Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto y planos que han de regir la subasta para las obras de construcción se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluidos los de previsión y seguridad social

(Fecha y firma del proponente.)

618.

PONTEVEDRA

Se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de construcción de una Escuela rural con casa vivienda para Maestro, con emplazamiento en el lugar de Reiriz, del distrito de Lérez, con arreglo al proyecto redactado por los señores Argenti y Quiroga Arquitectos escolar y municipal, respectivamente, y pliegos de condiciones generales que se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Dieciséis mil ochocientos veintinueve pesetas con cuatro céntimos (220.829,04), admitiéndose proposiciones por encima de este tipo, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 11 de enero de 1957, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Administración la facultad de realizar la adjudicación o de declarar desierta la subasta.

Plazo y pago.—Las obras comenzarán en el transcurso de los quince (15) días hábiles siguientes al en que se formalice el contrato, y terminarán en el período de tiempo que señalan los pliegos de condiciones del proyecto, y se satisfará su importe con cargo al presupuesto extraordinario «E».

Plazo de presentación.—Veinte (20) días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación.—En el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de su celebración, durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional.—Cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (4.416,58) que podrá ser en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja municipal.

Fianza definitiva.—El cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se harán por escrito, reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, firmadas por el licitador o apoderado en forma legal, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición optando a la subasta de las obras de construcción de una Escuela rural con vivienda en el lugar de Reiriz, distrito de Lérez». Con la proposición deberá presentar el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación. En sobre aparte presentará recibo de hallarse al corriente en la contribución industrial, resguardo de estar dado de alta en cargas y seguros sociales, carnet de Empresa y cuantas certificaciones o documentos desee para demostrar su capacidad.

Si la proposición se verifica por poder deberá ésta hallarse bastanteadada, a costa del licitador, por el Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que hubiere terminado el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía, por el Ilmo Sr. Alcalde o Concelal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de construcción de

una Escuela rural con vivienda para el Maestro, con emplazamiento en el lugar de Reiriz, distrito de Lérez, se comprometo a efectuar dichas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones y Reglamentos vigentes (Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, Prudencio Landín.
649.

• • •

Se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de construcción de una Escuela rural con casa-vivienda para el Maestro, con emplazamiento en el lugar de Cons. parroquia de Mourente con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos escolar y municipal señores Argenti y Quiroga respectivamente, y pliegos de condiciones generales, que se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Dieciséis mil ochocientos veintinueve pesetas con cuatro céntimos (220.829,04) admitiéndose proposiciones por encima de este tipo de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 11 de enero de 1957, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Administración la facultad de realizar la adjudicación o de declarar desierta la subasta.

Plazo y pago.—Las obras comenzarán en el transcurso de los quince (15) días hábiles siguientes al en que se formalice el contrato, y terminarán en el período de tiempo que señalan los pliegos de condiciones del proyecto, y satisfará su importe con cargo al presupuesto extraordinario «E».

Plazo de presentación.—Veinte (20) días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación.—En el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo y hasta el día anterior hábil al de su celebración durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional.—Cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (4.416,58), que podrá ser en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España en la Caja municipal.

Fianza definitiva.—El cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se harán por escrito reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, firmadas por el licitador o apoderado en forma legal, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición optando a la subasta de las obras de construcción de una Escuela rural con vivienda en el lugar de Cons. Mourente». Con la proposición deberá presentar el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento vigente de Contratación. En sobre aparte presentará recibo de hallarse al corriente en la contribución industrial, resguardo de estar dado de alta en cargas y seguros sociales, carnet de Empresa y cuantas certificaciones o documentos desee para demostrar su capacidad.

Si la proposición se verifica por poder deberá ésta hallarse bastanteadada, a costa del licitador, por el Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiere terminado el plazo de presentación en el despacho de la Alcaldía de esta Consistorial, por el Ilmo Sr. Alcalde o Concelal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de construcción de una Escuela rural con casa-vivienda para el Maestro, con emplazamiento en el lugar de Cons. distrito de Mourente se comprometo a efectuar dichas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones y Reglamentos vigentes. (Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, Prudencio Landín.
647.

SEVILLA

En cumplimiento del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de enero pasado, se convoca concurso para contratar el suministro de un equipo de material móvil, con destino al Servicio de Extinción de Incendios de esta capital, cuyo detalle es el siguiente:

Dos autobombas de primera salida.
Tres autobombas con toquer de 3.000 litros.

Dos motobombas de 110 a 130 metros cúbicos.

Tres motobombas de 80 a 100 metros cúbicos.

Las características mínimas que habrá de reunir el citado material vienen definidas en el pliego de condiciones facultativas aprobadas al efecto, el cual, juntamente con los pliegos económico-administrativos y especiales, servirán de base a este concurso.

El tipo para la licitación es de pesetas 5.000.000, y el plazo de entrega de dicho material será de dos meses para los elementos de construcción nacional y de cuatro para los de importación.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Extinción de Incendios de la Secretaría Municipal para conocimiento de los interesados, todos los días hábiles, en horas de oficina, que median hasta la celebración del concurso.

Para tomar parte en el concurso habrán de presentarse los pliegos de proposiciones en la oficina del Registro General de la Secretaría Municipal dentro de los días y horas comprendidos entre las diez y las trece, en un solo sobre cerrado que puede ser lacrado y precintado, y en el que se pondrá la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de material móvil con destino a los Servicios de Extinción de Incendios» acompañado del documento que acredite la constitución de la garantía provisional de 85.000 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de la apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, y horas de las doce, el día siguiente en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentar proposiciones desde la publicación en cualquier periódico oficial.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario asciende a la cantidad de 170.000 pesetas.

El remitente queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta del Notario por la escritura de contrata y, en general, los que ocasione la formalización de la contrata.

En el caso de que se presentasen ofertas por casas que ofreciesen material de procedencia extranjera, deberán hacerlo constar en el sobre, sujetándose a licitación a lo establecido en la Orden de 11 de diciembre de 1956 sobre la ordenación de normas para concursos y subastas por organismos oficiales, en relación con la Ley sobre ordenación de defensa de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939.

La proposición deberá redactarse en la siguiente forma:

El que suscribe, vecino de con domicilio en calle (o plaza) de número contacta con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el suministro de material móvil con destino al Servicio de Extinción de Incendios, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y con arreglo a las características que señala en los documentos y presupuestos, que se adjuntan, en un importe total de (en letra) pesetas.

El plazo de entrega total del material será el señalado en el pliego respectivo, aceptando el pago de quinientas pesetas, en concepto de penalidad, por cada día que transcurra, si terminado este plazo no ha hecho la entrega citada.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

701

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 586.937,72 pesetas, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo en la avenida de Calvo Sotelo, y conservación, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Servicios Industriales, con su presupuesto y condiciones respectivas, ha estado expuesto al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, y extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo en la avenida de Calvo Sotelo y conservación.»

Se acompañará a la proposición, ade-

más de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 11.378,75 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados Asesores Consistoriales, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las pliegos que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por acuerdo de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1958, número referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo en la avenida de Calvo Sotelo y conservación, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas comprometiendo asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

666.

• • •

Esta Excm. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar por el tipo en baja de pesetas 638.820,85 las obras de ampliación del circuito del Parque de Rivera, por el paseo de Colón, entre el Rincón de Goya y la calle de Mariano Renovales, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, y extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación del circuito del Parque de Rivera, por el paseo de Colón, entre el Rincón de Goya y la calle de Mariano Renovales.»

Se acompañará a la proposición además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 12.776,42 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados Asesores consistoriales, don José M.ª Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las pliegos que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1958.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por acuerdo de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1958, referente a la subasta de las obras de ampliación del circuito del Parque de Rivera, por el paseo de Colón, entre el Rincón de Goya y la calle de Mariano Renovales, y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiendo asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

630.

CARCAGENTE

Se hace saber. Que esta Corporación Municipal anuncia la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar con seis secciones y seis viviendas para Maestros, en el barrio de la Montañeta

El tipo de licitación es el de un millón quinientas treinta y nueve mil doscientos ocho pesetas diecinueve céntimos, a la baja que será adjudicada al mejor postor.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de la clase correspondiente y con la tasa municipal necesaria, con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, hasta las trece horas del día anterior hábil al que deba tener lugar dicho acto de apertura de pliegos, bajo sobre cerrado, y en la Secretaría Municipal, acompañando por separado resguardo de constitución de fianza provisional, debiendo estar escrito en el anverso del sobre «Proposición para optar a la subasta para las obras de construcción de un Grupo Escolar con seis secciones y seis viviendas para Maestros, en el barrio de la Montañeta»

Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, a partir de la primera, bajo las mismas condiciones.

El pliego de condiciones para la licitación, que no ha sido reclamado en el plazo legal correspondiente, se halla de manifiesto en aquella Secretaría de la Corporación durante los días y horas hábiles.

Carcagente, 26 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible)

Modelo de proposición

Don de años, de estado profesión vecindad enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis secciones y seis viviendas para Maestros en el barrio de la Montañeta, de la ciudad de Carcagente, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones por la cantidad de (en letra) Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 30 784,16 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

717.

Se hace saber: Que esta Corporación Municipal anuncia la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar con dos secciones y dos viviendas para Maestros en el barrio de Cogullada

El tipo de licitación es el de quinientas quince mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos, a la baja, que será adjudicada al mejor postor.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las once, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de la clase correspondiente, y con la tasa municipal necesaria, con sujeción al modelo

que se inserta en este edicto, hasta las trece horas del día anterior hábil al que deba tener lugar dicho acto de apertura de pliegos, bajo sobre cerrado, y en la Secretaría Municipal, acompañando por separado, resguardo de constitución de fianza provisional, debiendo estar escrito en el anverso del sobre «Proposición para optar a la subasta para las obras de construcción de un Grupo Escolar con dos secciones y dos viviendas para Maestros, en el barrio de Cogullada»

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, a partir de la primera, bajo las mismas condiciones.

El pliego de condiciones para la licitación, que no ha sido reclamado en el plazo legal correspondiente, se halla de manifiesto en aquella Secretaría de la Corporación durante los días y horas hábiles.

Carcagente, 26 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años, de estado profesión vecindad enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un Grupo Escolar de dos secciones y dos viviendas para Maestros, en el barrio de Cogullada, de la ciudad de Carcagente con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de (en letra) pesetas. Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 10.309,49 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

716.

MAHON

En virtud del acuerdo del Pleno celebrado el día 28 de enero último, y con arreglo a los pliegos de condiciones que fueron aprobados en la referida sesión, y contra los cuales no se produjo reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público, se convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción del colector número tres y de las alcantarillas y ramales del mismo para el saneamiento de la ciudad.

- 1.º Tipo de subasta, 1.848.684,37 pesetas
- 2.º Fianza provisional, el 1,50 por 100 del tipo de subasta.
- 3.º Garantía definitiva, el 3 por 100 del importe del remate.
- 4.º Duración del contrato, nueve meses.
- 5.º Presentación de pliegos, término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día y verificándose la apertura de pliegos al día siguiente hábil, a la indicada hora de las trece, en la Casa Consistorial.
- 6.º Los pliegos de condiciones y demás documentos que interesan a los presentes licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mahón, 21 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible)

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número enterado de los pliegos de condiciones que rigen en la subasta para la contratación de las obras de construcción del colector número tres y de las alcantarillas y ramales del mismo para el saneamiento de la ciudad, se compro-

mete a la realización de las mismas, con entera sujeción a los citados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

638.

MANISES

Cumpliendo lo resuelto por el Ayuntamiento de esta ciudad, se convoca subasta pública para la enajenación de 16 419 metros cuadrados aproximadamente de terrenos procedentes de la reparcelación de solares de propiedad municipal, licitando el tipo de licitación entre doscientas cuarenta y cuatrocientas pesetas el metro cuadrado según su emplazamiento y singulares características, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobados, planos parcelarios, características técnicas y preceptos que rigen la contratación administrativa.

La venta de los solares se condiciona a su utilización para la construcción de viviendas, que deberá realizarse en un plazo de cuatro años pasados los cuales, sin haberlo efectuado, el Ayuntamiento podrá proceder a su expropiación.

El acto de la subasta se verificará en las Casas Consistoriales, a las once horas del día 31 de marzo próximo si en la primera subasta no resultaren adjudicados todos los solares se celebrarán para los desiertos, tantas como fueren necesarias, hasta la total adjudicación teniendo lugar el último día hábil de cada mes, a las doce horas, bajo las mismas condiciones con la excepción de que el tipo de licitación podrá ser alterado por acuerdo edilicio de fecha anterior al de iniciarse el plazo de presentación de proposiciones.

Desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos podrán presentarse en el Registro General las proposiciones, en sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso figurará la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta del solar número de la manzana», suscribiéndose una por cada solar. Las proposiciones para la segunda y sucesivas subastas se ajustarán a lo dispuesto anteriormente, y el plazo de presentación será de veinte días hábiles anteriores al fijado para la licitación.

Se establece una fianza, equivalente al diez por ciento del tipo de licitación asignado a cada solar, en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley, que no será devuelta al adjudicatario hasta que conste documentalmente el cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato.

Todos los gastos que origine la subasta, incluso los de la escritura matriz de compraventa, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con la subasta se encuentran en la Secretaría Municipal a disposición de quienes tengan interés en su examen.

Esta enajenación cuenta con la autorización del Ministerio de la Gobernación, y han quedado cumplidos, sin reclamación los trámites del artículo 24 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don residente en debidamente impuesto de los pliegos de condiciones para la enajenación de solares, los acepta, ofreciendo por el solar número manzana de metros cuadrados la cantidad de pesetas (en letra) por cada metro cuadrado.

(Lugar, fecha y firma.)

Manises, 21 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Tadeo.

1916.

MORALEJA

Al día siguiente hábil después de transcurrir veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» a las doce horas, tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía la apertura de pliegos para la subasta del grupo escolar del barrio de las Eras, de esta villa, constituido por seis escuelas y seis viviendas para los señores Maestros.

El tipo de subasta es de un millón trescientas treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos.

El plazo para la ejecución de la obra es de un año, a partir del día de la adjudicación definitiva de la subasta.

Los pliegos de condiciones, Memorias, planos y demás documentos que integran los proyectos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables, de once a trece, hasta el inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

El plazo para la realización de las obras es el de un año.

Los pagos se verificarán en metálico y en prestación personal y de transportes y previa certificación de la obra ejecutada expedida por el Arquitecto director de la misma.

La garantía provisional es de veintiséis mil seiscientos trece pesetas con setenta y nueve céntimos, importe del 2 por 100 del presupuesto, y la fianza definitiva será el 4 por 100 del importe en que se adjudiquen las obras.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por sí o por persona debidamente autorizada en la Secretaría municipal, de once a trece, todos los días laborables hasta el anterior al en que haya de tener lugar la apertura de pliegos, siendo dichas proposiciones a la baja.

Moraleja, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto de documento nacional de identidad núm. expedido el de de 19... en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de y en el de la provincia de Cáceres número de fecha así como de las condiciones exigidas para la ejecución mediante subasta de un grupo escolar de seis escuelas y seis viviendas para los señores Maestros, se comprometo a realizar estas obras con sujeción a los proyectos que conoce y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

1.875.

MORATALLA (MURCIA)

Don Antonio Guirao Martínez, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).

Hace saber: Que cumplidos los trámites prevenidos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 de su Reglamento de Contratación, se saca a subasta la ejecución de las obras relativas a la distribución de aguas y alcantarillado en esta villa, bajo el tipo de 3.451.441.91 pesetas (tres millones cuatrocientas cincuenta y un mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con noventa y un céntimos), a la baja.

El plazo para la ejecución de ambas obras será de dos años como máximo, a partir de la fecha de su adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, o sea de las nueve de la mañana a dos treinta de la tarde.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer las remuneraciones que establecen las disposiciones vigentes al personal facultativo de Obras Públicas que intervenga en la dirección, inspección, asesoramiento u otras análogas de las expresadas obras, así como al cumplimiento del resto de las condiciones previstas en los oportunos pliegos.

Los licitadores consignarán previamente en esta Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, cincuenta y siete mil quinientas pesetas (57.500 pesetas), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la cantidad de ciento quince mil pesetas (115.000 pesetas).

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en esta Secretaría desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la misma, durante las expresadas horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace constar que en el Presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, ha sido consignado el crédito suficiente para la realización de las obras referidas.

Moratalla, 19 de febrero de 1958.—El Alcalde Presidente, Antonio Guirao Martínez.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con Carnet de Identidad número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1958 y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la red distribuidora de aguas y alcantarillado en la villa de Moratalla, se comprometo a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (expresese en letra y en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

(Fecha y firma del interesado.)

641.

POZALMURO (SORIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento, en ejecución de cuanto tiene acordado saca a pública subasta la contratación de las obras de construcción en ésta de un Grupo Escolar, compuesto por dos Escuelas unitarias y una de párvulos, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique M. Delso Calavia reformado a los precios actuales y aprobado por éste mismo Ayuntamiento bajo el tipo de licitación, en baja, cuyo total presupuesto de contrata importa seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos (663.496.85) Las obras quedarán terminadas en el plazo de siete meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente día al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas y días hábiles desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil al de la apertura de las pliegos, en pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de un Grupo Escolar en Pozalmuero».

Dichas proposiciones han de acompañarse, por separado, también sobre abierto, que contendrá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Depositaria Municipal, importante 18.587.40 pesetas, equivalente a 2,50 por 100 del presupuesto de ejecución, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, serán suscritos por el propio licitador, o persona que legalmente le represente, por medio de poder que será bastantado por un Letrado con ejercicio en Soria, y extendidas en papel timbrado de seis pesetas, ajustadas al modelo que hace referencia el presente anuncio.

El adjudicatario elevará hasta el cinco por ciento del importe de la adjudicación definitiva, para constituir la fianza actual, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello al notificarle el acuerdo de la adjudicación definitiva, presentando previamente la carta de pago que así lo acredite.

El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de todas clases que ocasionen la subasta y formalización del correspondiente contrato público.

Los pliegos de condiciones, Memoria, planos y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de los días de admisión de pliegos.

La mesa para la apertura de las pliegos estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y dos Concejales más que designe y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pozalmuero, 24 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Laseca.

Modelo de proposición

Don vecino de y con domicilio en número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción del Grupo Escolar de Pozalmuero, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja de aplicable a todos y cada uno de los precios que figuran en presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

702.

RIANO (LEON)

Don Francisco Conde de Cossio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riano, provincia de León.

Hace saber: Que cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta las obras de construcción de un edificio para Correos y Telecomunicación y Casa Consistorial en esta villa, bajo el tipo de quinientas cuarenta y ocho mil doscientas

cuarenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos (548.247,89), a la oaja

El plazo para la realización de la obra será de un año a partir de la fecha de la adjudicación.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (16.447,43), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a doce desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Riaño, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Francisco Conde de Cossio.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado con fecha, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de un edificio para Co-

reos y Telecomunicación y Casa Consistorial, en esa Villa de Riaño, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

735.

TUREGANO (SEGOVIA)

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta villa, se anuncia subasta pública, con arreglo al vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, sobre las obras de pavimentación general y servicios complementarios de las plazas Mayor y de la Iglesia y calles adyacentes, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones redactado al efecto, por el presupuesto de contratación de 997.729,75 pesetas, admitiéndose pliegos en alza hasta un diez por ciento más sobre la citada cantidad, y adjudicándose la subasta al que más ventajas realice a la Administración contratante, de acuerdo con el pliego de condiciones y señor Ingeniero Director de las obras

El proyecto técnico económico-administrativo, pliego de condiciones y demás documentos relativos a dicha subasta, forma de presentación de pliegos, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría, debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre, a las horas indicadas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, asistido del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El expediente y demás antecedentes de esta subasta se encuentran en la Secretaría Municipal, durante las horas y días hábiles anteriormente indicados, para su examen por las personas a quienes pueda interesar la referida subasta, hasta el día anterior de su apertura de pliegos.

Se previene que se ha dado cumplimiento al artículo 312 y concordantes del texto articulado de la Ley de Régimen Local, 19 y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

Turégano, 22 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, enterado de los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del Ayuntamiento de Turégano (Segovia) tituladas «Pavimentación general y servicios complementarios de las plazas Mayor y de la Iglesia y calles adyacentes» con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra).

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—(Seguido, fecha y firma del proponente)

En el sobre se pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación general y servicios complementarios de las plazas Mayor y de la Iglesia y calles adyacentes de Turégano».

1.985.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen de la Osa Paz, contra doña María Navarro Megias, doña Margarita Figueroa Navarro y don Mariano de la Fuente Valbuena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Tierra al sitio de Retamosa, que fué viña, de haber dos fanegas y diez celemines, equivalentes a noventa y siete áreas y tres centiáreas. Linda: al Este, herederos de Martín Rodríguez; Sur, finca de este caudal y otra de Juan Rodríguez Calvo; al Oeste, Clemente Oñías, y al Norte, herederos de Salustiano González. Inscrita al tomo 287, libro 88, folio 80, finca 2.292, inscripción sexta

2.ª Tierra, hoy viña, con mil cepas en el mismo sitio de Retamosa; su cabida una fanega, equivalente a sesenta y siete áreas y siete centiáreas. Linda: al Este, Pedro Serrano; al Sur, herederos de Miguel Cerdeña; Oeste, los de Agustín Be-

nito, y Norte, Santiago Oñías. Inscrita al tomo 96, libro 28, folio 96, finca número 2.294, inscripción cuarta.

3.ª Tierra, hoy viña, con dos mil cepas y dieciocho olivos, al sitio del Conde y pago titulado del Cuartillejo, conocida con el nombre particular de Páramo, de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas veintitrés áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Este, Sebastián Fernández; al Sur, herederos de Manuel Gallego; al Oeste, Angel Gómez García; al Norte, herederos de Ildefonso Izquierdo Navarro. Inscrita al tomo 287, libro, 88, folio 62, finca número 5323, inscripción quinta

4.ª Tierra con algunas cepas blancas al sitio del Cómico, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas veintiséis áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: al Este, herederos de Agustín de Benito; al Sur, sucesores de Ciriano Sacristán; al Oeste, Julián Milla, hoy sus herederos, y Norte, un vecino de Arroyomolinos. Inscrita al tomo 285 libro 87, folio 216 finca número 5.307, inscripción tercera

5.ª Tierra, que fué viña, al sitio de Retamosa, de dos fanegas, o una hectárea doce áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, Martín Rodríguez; al Sur, otra de la testamentaria de don Andrés Figueras González; al Oeste, con el camino, y Norte, herederos de Salustiano González. Inscrita al tomo 285, libro 87, folio 202, finca número 5.302, inscripción tercera.

6.ª Otra tierra al sitio de Retamosa, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y una áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Este, herederos de don Ambrosio Gómez; al Sur, los de Juan Rodríguez Pablos, y al Oeste y Norte, viña de la testamentaria de don Andrés Figueroa. Inscrita al tomo 285, libro 87, folio 195, finca número 5.300, inscripción tercera.

7.ª Tierra, que fué viña, al sitio de las Dehesillas o barranco de Adoba, de nueve celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Manuel González Perales; al Sur, los de Pedro Serrano; al Oeste, los de Nicolás García, y al Norte, los de Tomás Pérez. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 76 finca número 565, inscripción quinta.

8.ª Tierra en la Fuente Juncal, que fué viña, de haber nueve celemines, igual a cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda al Este, herederos de Vicente Rodríguez; Sur, los de Casimiro Panadero; Oeste, Isidro Navarro, y Norte, herederos de José Navarro. Inscrita al tomo 34, libro 8, finca número 513, inscripción sexta

9.ª Terreno labrantío en las afueras de la población, en la cuesta titulada de Pecho, de haber una cuartilla, igual a dieciséis áreas setenta y siete centiáreas, que linda: al Este, Bernarda Cardaña al Sur, calle de Palencia; al Oeste, Pedro Serrano, y al Norte, la cañada o camino

que baja a los Charcones. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 68, finca 570. inscripción cuarta.

10. Tierra a la Perdiguera, de cinco celemines, igual a veintitrés áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, herederos de Rufino García; al Norte, el arroyo; al Oeste, la vía férrea. y Sur, herederos de don Alvaro Blanco; tiene cuatro olivas nuevas. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 73, finca 571. inscripción quinta.

11. Tierra frontera al sitio del Mingo o camino del mismo nombre, de haber nueve celemines, o cincuenta áreas, treinta centiáreas, que linda al Saliente, sucesores de Manuel Barrio; Sur, herederos de José María García Arribas; Oeste, Juan Gallego, y Norte, herederos de Esteban Higuera. Inscrita al tomo 480, libro 140 folio 191, finca número 8.457, inscripción tercera.

12. Tierra, que fué viña, al sitio de Retamosa, de haber nueve celemines, igual a cincuenta áreas y treinta centiáreas, que linda: al Este, Juan del Real; Sur, otra de esta hacienda; Oeste, herederos de Fernando Rodríguez, y Norte, Atanasio Villaceros. Inscrita al tomo 396, libro 117, folio 63, finca número 6793, inscripción cuarta.

13. Tierra, que fué viña, en la pradera del Mojon, de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, que linda: al Este, dicha pradera; Sur, un vecino de Sevilla la Nueva; Oeste, Manuel Casas, y Norte, Tomás Pérez. Inscrita al tomo 396, libro 117, folio 66, finca número 6794, inscripción cuarta.

14. Tierra, que fué viña, al sitio de la Vereda de López de una fanega y seis celemines, igual a una hectárea y sesenta centiáreas, que linda: al Este, Salustiano González; Sur, el camino; Oeste, herederos de don Miguel Zapatero, y Norte, Dionisio Paredes. Inscrita al tomo 396, libro 117, folio 69, finca número 6795, inscripción cuarta.

15. Tierra, que fué viña, al sitio Atadillo de Brunete, de haber una fanega, o sesenta y siete áreas siete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Clemente Navarro; al Sur, Celedonio Cardena, Oeste Higüino Arribas, y Norte, el camino. Inscrita al tomo 396, libro 117 folio 60, finca número 7.792, inscripción cuarta.

16. Viña blanca y tierra cabecera, al sitio de Mancigordo, o Llanos de Pelice de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y una centiáreas, que linda: al Este, herederos de Hermenegildo Sánchez; al Sur los de Agustín Benito; Oeste, Eugenio Gutiérrez, y Norte, herederos de Gregorio Artega. Inscrita al tomo 396, libro 117, folio 72 finca número 6.796, inscripción cuarta.

17. Molino acedero al sitio Charco de Dod, que actualmente figura en el Registro de edificios y solares con el número seis, carretera de la Estación, avenida del General Queipo de Llano, lindante al Este y Oeste, finca de herederos de Felipe García; Sur, camino de Charco, y al Norte, la frontera de Dod y el camino de la estación férrea. Ocupa una superficie de setecientos cuatro metros noventa y ocho centímetros; consta de las siguientes dependencias: una nave extensa con depósitos, casa para el guarda y patio. Está cercado en parte de su perímetro dejando libre la explanada que conduce a la carretera que da acceso al molino, y el resto del terreno no edificado ocupa una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, y todo ello comprende mil ciento diecinueve metros cuadrados. Dentro del edificio, y para la explotación de la industria que en él se desarrolla, se hallan instalados la maquinaria herramienta y enseres que se detallan a continuación: Dos prensas hidráulicas, una de la casa Gustavo Brandere y Compañía, número 6 bis, y la otra de la Maquinista Alcoyana, hijos de José Boronat; dos

cuerpos de bombas de la Maquinista Alcoyana; dos juegos de carriles, con cuatro vagonetas de explosión, de 8 H. P., con sus transmisiones, correas, elevador sin fin; instalación completa de calefacción central, con sus correspondientes radiadores y caldera; seis depósitos de hierro para depósitos, para una cabida aproximada de sesenta mil kilos de aceite; diecinueve depósitos de chapa cincelada, para una cabida aproximada de veinticinco mil kilos de aceite; seis pozuelos de contadores, para una cabida de unos diez mil kilos de aceite; un motor de gasolina, con su grupo bomba, marca «Rex», de 1 H. P., y un molino con dos juegos de rulos, con su tolva y aspira. Inscrito al tomo 92, libro 26, folio 23, finca número 1.377, inscripción trece.

18. Tierra calzada de Facó Rey, de haber cinco celemines, equivalentes a veinte áreas, con diez olivas, y linda: al Norte, con el Chorrero; al Este, Lorenzo Díaz Ollero; al Sur, herederos de Manuel Muñoz, y Oeste, Felipe García. Inscrita al tomo 515, libro 146, folio 82, finca número 8.953, inscripción segunda.

19. Tierra al sitio Agua de Riaza o Carril de Valdeyeso, con retamas y chaparros, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Este, Francisco Díaz Blanco; al Sur, Luis Navarro, y al Oeste y Norte, herederos de Félix Lucas. Inscrita al tomo 515, libro 146, folio 79, finca número 8.952, inscripción segunda.

20. Tierra camino de Sevilla la Nueva, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas y quince centiáreas; linda: al Norte, el camino; al Este, Sotera Sevillano; al Sur, herederos de Saturnino Alarcón, y al Oeste, José Colomo. Inscrita al tomo 515, libro 146, folio 83, finca número 8.955 inscripción segunda.

21. Tierra al camino de Sevilla la Nueva, de haber una fanega y dos y medio celemines, equivalentes a treinta y una áreas y cuatro centiáreas, que linda: al Norte y Este, herederos de Francisco Ollas; Sur y Oeste, el carril o camino. Inscrita al tomo 364, libro 109, folio 234 finca número 6.385, inscripción cuarta.

22. Viña al sitio de las Dehesillas, con cuatrocientas cepas aragonesas, en tierra de siete celemines, equivalentes a cuarenta y una áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Angel Daniel González; al Este, Víctor García; al Sur, Lorenzo Díaz Herrero, y al Oeste, Trifón Martín. Inscrita al tomo 515, libro 146, folio 85, finca número 8.954, inscripción segunda.

23. Una viña con olivas nuevas al sitio del Cercado, de haber tres hectáreas una área y ochenta centiáreas, que linda: al Este, herederos de Figueroa y Patrocino Sañudo; al Norte, herederos de Casiano Arribas; al Oeste, los mismos herederos de Casiano Arribas, y al Sur, herederos de María Areaga y María González. Inscrita al tomo 552, libro 154 folio 147, finca número 10.379, inscripción segunda.

24. Tierra a la barranca de Doña Luna, de haber cuatro fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas una área ochenta y una centiáreas, que linda: al Este, finca de Patricio Pontes; Sur, otra de Patricio Panadero; Oeste, otra de Isaac Paraderas, y Norte, el Chorrero. Inscrita al tomo 428, libro 126, folio 138, finca número 7.418, inscripción cuarta.

25. Tierra al cerro de la Mula o Mancigordo, cuya actual cabida es de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas treinta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, fincas de Ildefonso Izquierdo y Manuel del Real; Este, otra del citado Ildefonso Izquierdo; Sur, otra de los coherederos de Franco y Paz González, y Oeste, de esta última. Inscrita al tomo 433, libro 125 folio 35, finca número 7.471, inscripción cuarta.

26. Tierra al sitio de los Peros Robledo, de haber ocho celemines, equivalentes a cuarenta áreas y setenta y dos centiáreas; linda: al Este, un Chorrero; al Sur, el camino y al Oeste y Norte, finca de Andrés Hernández, hoy don Mariano de la Fuente. Inscrita al tomo 522, libro 148, folio 100 finca número 9.123, inscripción segunda.

27. Tierras fronteras al Caño Dulce, Caño Viejo de San Juan o Estación de dos fanegas y nueve celemines, o una hectárea ochenta y cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: a Oriente, camino alto de San José; Mediodía Julián González Rodríguez, y Poniente y Norte, camino de la Dehesa. Inscrita al tomo 180, libro 49, folio 92, finca número 3.488, inscripción quinta.

28. Tierra al sitio de la Oliva del Rasto o barranca de doña Luna, de haber cuatro fanegas, o sean dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Petra Areaga Navarro y herederos de Hermenegildo Benito González; al Sur, vereda de la Barranca de doña Luna; al Este, Petra Areaga, y Oeste, herederos de Romualdo Sánchez Garnica. Inscrita al tomo 216, libro 63, folio 121, finca número 1.700, inscripción once.

29. Una cerca a la bajada del barrio de las Cuevas o Contramina, de tres celemines, o dieciséis áreas y setenta y seis centiáreas; linda: al Este, el camino; Sur, herederos de María Beltrán de Caitado, y al Oeste y Norte, calle de la Cueva. Inscrita al tomo 180, folio 67, finca número 3.463, inscripción quinta.

30. Tierra al sitio Llanos de Gorodiaz, de haber fanega y media, igual a sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Jesús Rodríguez; Sur, el camino de la Barranca, y Saliente, Florentino Jordán. Inscrita al tomo 227, libro 25 de Villaviciosa de Odón, folio 124, finca número 1.673, inscripción quinta.

Todas las referidas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día quince de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirán de tipo para la subasta las siguientes cantidades, fijadas a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento: tres mil quinientas pesetas, para la primera finca; doce mil pesetas para la segunda; diecisiete mil, para la tercera; ocho mil, para la cuarta; dos mil, para la quinta; tres mil, para la sexta; mil, para la séptima; mil, para la octava; mil, para la novena; ochocientas, para la décima, mil, para la undécima; mil, para la duodécima; dos mil quinientas, para la décimotercera; mil, para la décimocuarta; ochocientas, para la décimoquinta; seis mil, para la décimosexta; quinientas mil, para la décimoséptima; ochocientas, para la décimoctava; dos mil, para la décimonovena; dos mil, para la vigésima; mil quinientas, para la vigésima primera; cinco mil, para la vigésima segunda; diez mil, para la vigésima tercera; cuatro mil, para la vigésima cuarta; seis mil, para la vigésima quinta; ochocientas, para la vigésima sexta; dos mil, para la vigésima séptima; dos mil quinientas, para la vigésima octava; ochocientas, para la vigésima novena, y mil para la trigésima; no admitiéndose posturas que no cubran los referidos tipos de subasta.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131,

de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO — El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, José Manuel Fernández Blas.

1.704.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Procurador don Santos de Gardarillas Calderón, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Amparo Tortola de Fez, hoy doña Concepción de Fez Luján, actual propietaria de la finca perseguida, sobre sequestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Albacete, el día veintinueve de abril próximo, a las doce de su mañana, la finca perseguida en el procedimiento e hipotecada en la escritura de préstamo base del mismo, que es la siguiente:

En Albacete.—Una suerte de tierra en el paraje de Escucha y Hoya Rama, en la redonda, y término de dicha ciudad, de haber dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas Linda: al Saliente, Vicente Molina; Mediodía, camino de Hoya Rama y del Molino; Poniente María Sotos, y Norte, Ignacio Martínez Asensio.

Y se advierte a los licitadores: Que servirá de tipo para la mencionada subasta la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, pactado a tales fines en la escritura de préstamo base del procedimiento. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Que para tomar parte en el mencionado acto de subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo. Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

1.057.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, representada por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón contra don Juan Ferreiro Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los derechos que a continuación se indican, embargados en el aludido procedimiento:

Los derechos de traspaso del local de la calle de San Vicente, número setenta, de esta capital, en que el demandado desarrolla su industria de lechería y bollería cuyos derechos han sido valorados pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día ocho de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados los derechos objetos de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante contraerá la obligación establecida en el número segundo del artículo treinta y dos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, la de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado arrendatario, y que la aprobación del remate o adjudicatario quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.960.

* * *

El señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en expediente promovido por doña Cristina Aparicio Benet, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra don Cesáreo Seijo López, sobre depósito provisional de la mujer, ha acordado se cite por única vez, por medio de la presente cédula a don Cesáreo Seijo López, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castañón, número 1, 2.º) el día once de marzo próximo, a las once horas, a fin de que se pongan de acuerdo marido y mujer sobre la persona que haya de encargarse del depósito, constitución de éste y adopción, en su caso de las demás diligencias prevenidas en los artículos 1.884 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; apercibiendo al marido que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias, aunque no concurra.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Cesáreo Seijo López, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la firma y sello en Madrid a 19 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).

1.038.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja Territorial de Madrid, S. A.», contra «Financiera José Antonio S. A.» y otros para la efectividad de un crédito de 4.204.270 pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de una participación de siete duodécimas partes indivisas de la siguiente finca, cuya participación en propiedad de «Financiera José Antonio, Sociedad Anónima», y «Finanzas y Créditos José Antonio, S. A.»:

Urbana.—Casa en esta capital, distrito de Palacio, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, avenida de José Antonio, número 82 moderno, con vuelta a la calle de los Reyes y fachada también a la travesía del Conservatorio, que se destina a hotel de viajeros, que consta, por aumento de tres plantas más y torreón sobre la última de catorce plantas, además del torreón, hallándose las tres últimas retranqueadas en tres metros en todo el perímetro de la fachada y el torreón, con habitaciones en la esquina del edificio. De dichas plantas diez se hallan edificadas hasta la cornisa, y después cuatro plantas más sobre la última y el torreón Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de José Antonio, en línea de trece metros setenta centímetros; al Este o derecha, entrando con el teatro Collsevm, de don Jacinto Guerrero, en cuatro líneas: una, de veintitres metros cincuenta y cuatro centímetros, otra siete metros diez centímetros; la tercera, de dos metros cuarenta centímetros, y la última, de catorce metros cincuenta centímetros; al Norte o testero, en línea de siete metros ochenta centímetros, con la travesía del Conservatorio, y al Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros, quince centímetros, con la calle de los Reyes, cuyo terreno es resto de la finca de que proceden los solares que ocupa con la que se describe. Entre los linderos Sur o frente e izquierda u Oeste existe un chaflán de cuatro metros. Comprende una extensión superficial de quinientos veintisiete metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos noventa y tres pies cuadrados y doce décimos de otro, todos cuadrados, de los que están edificadas cuatrocientos setenta y un metros con setenta y siete centímetros cuadrados, destinándose a patio de luces el resto, o sea cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, todos cuadrados. La construcción de la finca es a base de hormigón armado y ladrillo, con cubierta de azotea y servicios de calefacción central, agua, luz, ascensores y demás elementos de una buena construcción.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesetas cuarenta céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

2.000.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Pueyo Font en nombre y representación de don Eduardo Archs Vidal, contra don Recaredo, don Camilo Cesáreo, doña Teresa, doña Margarita y doña María del Carmen Gómez Cortés, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento, en la que fué valorada, al efecto, en la cantidad de setecientos mil pesetas:

Una casa sita en la ciudad de Vigo, señalada con el número 48 de la calle de Ronda, compuesta de planta baja, piso principal y buhardilla, con un patio a su espalda formando una sola finca, de unos ochenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados de superficie, aunque de medición verificada por el Aparejador don Ernesto Díaz Estera, con fecha diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, mide la casa ochenta y cinco metros y el patio diecisiete metros sesenta y tres decímetros superficiales; linda al Norte o frente con dicha calle de Ronda; al Sur o espalda, y al Este, Izquierda entrando, con casa y terreno de las Hermanas Trinitarias, y al Oeste o derecha, con pared medianera entre esta casa y la de don Benito Cerviño y patio de ésta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al tomo 58, folio 215, finca número 2.729 triplicado, inscripción décima.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintidós de abril próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué declarada desierta, excepto el actor que podrá concurrir sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos; que podrá hacerse la postura en calidad de ceder el remate a tercero, y que los gastos de subasta y posteriores, hasta la total entrega de los bienes, inclusive, y pago de derechos reales y de laudemios, serán a cargo del rematante.

Barcelona, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Serrano.

2.055.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en expediente de fallecimiento de Severo Torres Soto, instado por doña Carmen Bursat Benet, la cual litiga acogida a los beneficios de pobreza para la tramitación del mismo, por el presente se hace saber a aquellas personas que pudieran interesar o causar perjuicios la interposición del mismo, el conocimiento de dicho expediente, significando que dicho causante es natural de Barcelona, de cuarenta y seis años de edad en la actualidad, hijo de Adolfo y de Eulalia y de estado casado con la instante, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, en la calle Mallorca, 408, segundo cuarta, el cual desapareció, después de caer herido con motivo de nuestra Guerra de Liberación en Uldemolins (Tarragona) en 8 de enero de 1939.

Barcelona, 4 de febrero de 1958.—El Secretario, P. H., Antonio Costa.

1.080.

1.º 4-3-1958

• • •

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre devolución de fianza al Registrador de la Propiedad, jubilado, don José Servat Adna, que ha servido últimamente el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona, y anteriormente los de Murias de Paredes, Potes, Aliaga, Aranda de Duero, Ibiza, Villanueva y Geltrú, Igualada, Balaguer, Mataró, Tortosa, Sabadell y Zaragoza, se hace pública la solicitud de devolución de fianza en su día constituida, afectas a las responsabilidades contraídas en el desempeño del cargo, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador presente en este Juzgado Decano, en el plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Barcelona, 29 de enero de 1958.—El Secretario, Felipe Ortuño.

1.979.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña

Hace público: Que a instancia de Manuel Varela Villamor, de esta vecindad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano Domingo Antonio Varela Villamor de cincuenta y siete años de edad hijo de Manuel y de Concepción, soltero, natural de Friol y vecino de La Coruña, de donde se ausentó en agosto de 1921, y sin que desde el año 1924 se volvieran a tener noticias suyas.

La Coruña, 31 de enero de 1958.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario

1.295.

1.º 4-3-1958

LERIDA

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y al número 264 de 1957 se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Hermenegido Soier Cubillo casado con doña Ramona Mora Pomes, natural y vecino que fué de Lérida, desaparecido el 3 de abril de 1938

Lo que se hace saber a los efectos procedentes

Dado en Lérida a 6 de diciembre de 1957.—El Juez, Ernesto Macián.—El Secretario, Benito Vicente.

586 bis.

1.º 4-3-1958

• • •

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Ricardo Florensa

Miró de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Luis y de Francisca, labrador, ocurrida el 15 de diciembre de 1938 en las cercanías de Tremp.

Lo que se hace saber a los fines legales procedentes.

Lérida, febrero, 1958.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario (ilegible).

1.342.

1.º 4-3-1958

VALENCIA

Don José Cacho Castrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de los de esta capital y encargado accidentalmente del número tres de la misma.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Herrero, en nombre del Banco de España, contra otros y doña Jacinta Valenciano González, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa situada en Valencia calle de Carniceros, número uno, hoy tres, Lindante; por derecha, casa de los Padres Escolapios, otra de Vicente Aje, y espalda, otra de doña Consuelo Blanch, recayente a la calle de Balmes; constando de patio-zaguán, con cuadra, cochera, portería y escalera, y conduce a una habitación en piso entresuelo y otra en piso principal, otra en segunda, desvanes desahogados y terrado; y su área solar, en planta baja, es de ciento quince metros sesenta y seis centímetros cuadrados; en principal y segundo, de ciento cincuenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados, y en piso de porches, de ciento veintiséis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, diferencias por la inmisicitud establecida entre la finca y su contigua, por la parte posterior, en la calle de Balmes. Tiene constituida, sobre la de la calle de Balmes, número catorce, una servidumbre de luces y vistas en cada piso, que deberán respetarse perpetuamente. Valorada para estos efectos en la escritura de hipoteca en trescientas cuarenta y seis mil pesetas (346.000 ptas.)

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día nueve de abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—La subasta es sin sujeción a tipo en cuanto al precio, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del emate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a 22 de febrero de 1958.—El Juez, José Cacho.—El Secretario (ilegible).

2.012.

CAMBADOS

Don Eugenio Díaz Elmil, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hace público: Que en procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y su Reglamento,

tramitado a instancia del Procurador don Victoriano Piñeiro Acosta, representando a don Juan Pedrido, Ferrer, vecino de Villagarcía, contra don Francisco y don Arturo Gómez Fernández Cortacero y doña Josefa Torres Pintos, de la misma vecindad, sobre reclamación de dos mil setenta y seis libras esterlinas, tres chelines y tres peniques oro, o su equivalencia en pesetas al cambio oficial, se acordó por providencia de esta fecha, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo citado, sacar a pública subasta, por tercera vez, las fincas que luego se describirán, y bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta de dicha Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo, sin embargo, consignar todos los postores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la fijada para la anterior subasta, es decir, el setenta y cinco por ciento de la primera, esto es, de mil doscientas treinta y ocho libras esterlinas oro para la segunda de las fincas y mil cuatrocientas libras esterlinas oro para la primera, o su equivalencia en pesetas, de 257.70 pesetas la libra esterlina oro.

Las fincas se describen así:

1.ª Un edificio destinado a salón de espectáculos, titulado «Teatro Villagarcía», de dieciocho metros ochenta centímetros de frente por treinta y seis veinte de fondo, o sea seiscientos ochenta metros cincuenta y seis centímetros cuadrados; le es anexo por el Norte, Sur y Oeste una fracción de terreno de dos metros quince centímetros de ancho, o sea doscientos catorce metros cincuenta y seis centímetros cuadrados; hacia el Norte, un camino para servicio exclusivo de esta finca, de seis metros cincuenta centímetros de ancho por treinta y dos cincuenta de largo, empezados a contar desde la esquina Este-Norte del salido o patio de la casa de doña Manuela Goday y terminando en la acera de la calle de Vista Alegre, o sea doscientos once metros veinticinco centímetros cuadrados, y por el Este, una rotonda; ocupa en total la finca mil trescientos veintidós metros veinte centímetros cuadrados, y en conjunto linda: frente, Este, don Francisco y don Arturo Gómez Fernández, en parte solar de don José Barreiro Meiro, derecha, Norte, patio de las casas de los señores de Goday pared en medio, y en seis metros cincuenta centímetros, que corre de frente el camino de acceso a este edificio, calle de Vista Alegre; izquierda, Sur, y espalda, Oeste, terreno de Francisco y Arturo Gómez Fernández.

2.ª La casa señalada con el número 5 de la calle de González Garra, antes Calderón, de plantas alta y baja, con un patio a su espalda. Este, y de una extensión superficial de una área catorce centímetros, igual a dos conchas y media. Limita: por su frente, Oeste, con la citada calle, por donde tiene su entrada; derecha, Sur, casa de doña Dolores Torres Pintos; izquierda, Norte, casa de herederos de Siméon García, y por su espalda, Este, muro que divide propiedad de los de Joaquín Morquecho.

Cuyo acto habrá de tener lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo abril, hora doce.

Dado en Cambados a 11 de febrero de 1958.—El Juez, Eugenio Díaz Eimil.—El Secretario (ilegible).

2.077.

EL FERROL DEL CAUDILLO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, dictada a instancia de la parte demandante en los autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Josefa Rodríguez Carballeira, natural de esta ciudad, y fallecida en Siemenstad (Berlín) en 3 de mayo de 1945; promovidos por doña María del Carmen Osorio Rodríguez, asistida de su marido, don Ignacio Solé Aguilar, mayores de edad, domiciliados en Teherán (Persia), representada por el Procurador don Roberto Vidal de la Torre; se cita a los interesados en la herencia de dicha causante que a continuación se relacionan, a fin de que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan, a formar parte en dicho juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Los herederos de don José Rodríguez, conocido por «José o Pepito Arriola», que son, entre otros doña Ruth Rodríguez Quast, mayor de edad, cuyo estado se desconoce, y doña Ruth Quast, también mayor de edad, y cuyo estado también se ignora.

Ambas en ignorado paradero, y que de ser casadas comparecerán asistidas de sus esposos respectivos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 12 de febrero de 1958.—El Secretario, R. Chantrero.

1.983.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de Primera Instancia de Puerto de Santa María (Cádiz) y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado penden autos conforme al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María Martínez Govantes, en nombre y representación, de doña Veneranda y doña Milagros González Demetola, contra don Manuel Martín Vila, en reclamación de un crédito hipotecario por valor de doscientas cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia de este día, he acordado sacar a pública y tercera subasta la siguiente finca, propiedad del deudor, especialmente hipotecada:

Urbana.—Edificio industrial edificado sobre parte de un solar al sitio de Puntal de Poniente o Costa, en Rota, de esta provincia de Cádiz, cuya parte edificada en planta baja es de ciento noventa metros cuadrados, compuesta de salón, cocina y servicios, con escalera a segunda planta, que consta de ciento sesenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados, compuesta de salón y tres habitaciones, estando el resto del solar destinado a terraza hasta completar los doscientos noventa y cuatro metros setenta decímetros cuadrados de la superficie de toda la finca. Linda: Al Norte, con solar de donde procede, de don Victorino García Segura y don Manuel Martín Vila; al Sur, con playa La Castilla; al Este, con terrenos de don José Puyana Palomeque, y al Oeste, con calle particular, denominada Gandía, en frentes, al Norte y Sur, de 13.70 metros, y al Este

y Oeste, en línea de 21.50 metros cada una. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 232, folio 67, finca número 6.769, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día diez de abril próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los que quieran tomar parte en la subasta:

1.º Que la referida finca, para la que se fijó y pactó en la escritura de constitución de hipoteca el valor de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, sale a subasta sin sujeción a tipo

2.º Que para tomar parte en la subasta será necesario que consignen previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad de trescientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran licitar; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no existen cargas o gravámenes algunos de carácter anterior o preferente ni de ninguna otra clase.

Dado en Puerto de Santa María a 18 de febrero de 1958.—El Juez, Fernando Ramos.—El Secretario, P. S. (ilegible)

2.080.

JUZGADOS COMARCALES

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada hoy día de la fecha por el señor Juez comarcal de esta ciudad don José Casado Moreno, admitiendo a trámite la papeleta de demanda presentada por el Procurador don José López Pérez, en nombre de doña Estela Pérez de Santiago, solicitando celebrar acto de conciliación con don Manuel Pinilla Hernández, doña Josefa Azafía Díaz y con los que resulten ser herederos de don Manuel Azafía Díaz, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que, como propietarios en proindiviso de la finca denominada Los Barrancos, de Alcalá de Henares, se avengan a vender a la demandante la superficie de la parte de dicha finca sobre la cual está demarcada parte de la concesión minera «Estela», de arcilla para industria, registrada con el número 1.218, se cita por este medio a dichos demandados ignorados para que comparezcan en este Juzgado Comarcal, Santiago, número 1, el día veintiséis del próximo mes de marzo, a las doce horas, con el fin de asistir a la celebración de dicho acto, previniéndoles que deben venir acompañados de sus respectivos hombres buenos, y que si no comparecen ni alegan causa justa, se dará el acto por intentado, condenándoles en costas, conforme dispone el artículo 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Alcalá de Henares a 21 de febrero de 1958.—El Secretario, Rafael Guardia Martínez.—Visto bueno, el Juez comarcal, José Casado Moreno.

2.131.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Instada la devolución de fianza de don José Estévez Costa, que tuvo su Gestoría en Tortosa, provincia de Tarragona, se hace público para que en el término de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra dicha fianza.—El Presidente, Bernabé Martí González
2.110.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cedulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear, con fecha 25 de febrero del año en curso, las siguientes cedulas:

Dieciséis series de 2.500 cedulas hipotecarias, de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 4,50 por 100, exentas de impuestos, números: 370.001 a 372.500, 372.501 a 375.000, 375.001 a 377.500, 377.501 a 380.000, 380.001 a 382.500, 382.501 a 385.000, 385.001 a 387.500, 387.501 a 390.000, 390.001 a 392.500, 392.501 a 395.000, 395.001 a 397.500, 397.501 a 400.000, 400.001 a 402.500, 402.501 a 405.000, 405.001 a 407.500 y 407.501 a 410.000.

Veinte series de 2.500 cedulas hipotecarias, de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 5 por 100, exentas de impuestos, números: 170.001 a 172.500, 172.501 a 175.000, 175.001 a 177.500, 177.501 a 180.000, 180.001 a 182.500, 182.501 a 185.000, 185.001 a 187.500, 187.501 a 190.000, 190.001 a 192.500, 192.501 a 195.000, 195.001 a 197.500, 197.501 a 200.000, 200.001 a 202.500, 202.501 a 205.000, 205.001 a 207.500, 207.501 a 210.000, 210.001 a 212.500, 212.501 a 215.000, 215.001 a 217.500, 217.501 a 220.000.

Todas estas cedulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.
1.058.

BANCO IBERICO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de sus facultades y con la previa autorización del Ministerio de Hacienda, ha acordado abrir durante todo el mes de marzo de este año el período de suscripción de cuarenta mil acciones nominativas, de quinientas pesetas nominales cada una, números 160.001 al 200.000, representativas del aumento del capital social en veinte millones de pesetas, con los mismos derechos que las anteriormente emitidas.

El derecho de suscripción, que se ofrece preferentemente a los señores accionistas, se ejercitará en las oficinas de este Banco contra presentación de los extractos de inscripción correspondientes, a razón de una acción nueva por cada cuatro antiguas y al tipo del 150 por 100, exigiéndose además 125 pesetas por acción para cubrir gastos, desembolsándose, al suscribirlas, la mitad del valor nominal (250 pesetas) más la mitad de la prima (125 pesetas) y las indicadas 125 pesetas para gastos, o sea en total la cantidad de 500 pesetas por acción.

El desembolso de la mitad restante del valor nominal y de la prima se realizará durante todo el mes de septiembre de este mismo año.

Las acciones que ahora se emiten participarán en los beneficios sociales en proporción a la cantidad desembolsada, a partir del día primero de abril de este año.

El Banco facilitará a los señores accionistas que no deseen hacer uso del derecho de suscripción un documento representativo del mismo.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Idefonso Fierro y Ordóñez.

2.122.

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, artículo 25 de los Estatutos y demás disposiciones aplicables, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 30 de los corrientes la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 1, a las once de la mañana para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio 1957, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta, como previene el artículo 110 de la Ley antes citada.

2.º Proposiciones presentadas por los señores accionistas con arreglo a la Ley y a los Estatutos.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en la forma prevista en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

6.º Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta todos los señores accionistas que obtengan tarjeta de asistencia en la Secretaría de este Banco hasta el día 25 del actual mes de marzo. Este derecho es delegable en otro accionista por medio de poder especial o carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda el domingo siguiente, día 6 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar, y en este caso los señores accionistas podrán solicitar la expedición de tarjeta de asistencia, los que no la hubieran obtenido antes, hasta el día primero de abril.

Se ruega para comodidad de los señores accionistas acudir con la suficiente antelación para que la firma en las listas de asistencia pueda quedar cerrada a las once en punto, a fin de iniciar la operación de cómputo de las acciones y no retrasar el comienzo de la Junta. La entrada se efectuará exclusivamente por la puerta recavante de la calle de Alcalá, número 12.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Secretario general, José Núñez Moreno.
2.081.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 64 de los Estatutos sociales, se advierte la desaparición del resguardo transmisible de depósito en custodia número 23.275, expedido por la sucursal de este Banco en Zaragoza el día 2 de septiembre de 1941 a favor del Padre Provincial de las Escuelas Pías de Aragón y Argentina, de Zaragoza, comprensivo de 18.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1908.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Secretario general, J. Núñez Moreno.
2.083.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA

Cementos Portland «Sansón» Cemento natural «Lacson»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general de carácter ordinario, de primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, paseo de Gracia, 51, principal, el día 28 de marzo del presente año, a las doce horas y quince minutos.

Podrán concurrir a la citada Junta los accionistas poseedores de veinticinco o más acciones que se hayan provisto de papeleta de asistencia, la cual podrán obtener en el Banco Español de Crédito, Sucursal de esta ciudad, por haber depositado en el mismo, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta los títulos o las certificaciones de depósitos constituidos en Bancos domiciliados en España.

En caso de no concurrir suficiente número de accionistas, la Junta general tendrá lugar, en segunda convocatoria, y sin necesidad de nuevo aviso, el siguiente día 29, a las doce horas y treinta minutos.

El orden del día para la indicada Junta será:

Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio anterior, resolver sobre la distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Los documentos a que se refiere el artículo 110 de la Ley de Sociedades Anónimas estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, durante los quince días anteriores al de la

celebración de la Junta, en las horas de dieciocho a diecinueve.

Se ruega a los señores accionistas que concurran a la Junta, que a las doce horas del día de su celebración presenten las papeletas de asistencia, a fin de confeccionar la lista de accionistas presentes y representados, prevenida por la Ley, advirtiendo que a las doce horas y quince minutos quedará cerrada la lista.

Barcelona, 26 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Feliú Gusiñé.
2.051.

CENTRO FARMACEUTICO SALMANTINO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Espoz y Mina, número 2, o al siguiente día, en segunda convocatoria, con objeto de someter a su consideración y aprobación la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, renovación de la mitad del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas.

Salamanca, 27 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
1.084.

AMAYA, S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales se convoca a Junta general de accionistas de «Amaya, S. A.», que tendrá lugar en el domicilio social de Pamplona, calle de Espoz y Mina, 7, segundo, el día treinta de marzo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente el día 6 de abril, a la misma hora, en segunda convocatoria, cualquiera que sea en este caso el número de concurrentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes: a) Censura de la gestión social b) Aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio 1957. c) Resolver sobre la distribución de beneficios. d) Renovación de Consejeros. e) Designación de accionistas censores para 1958.—El Presidente del Consejo, E. San Julián.

1.079.

CAMPO DE TIRO Y DEPORTES, S. A.

SALAMANCA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Se convoca a todos los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1958, a las veinte horas, en la sala de Juntas de la Casa Sindical (Ramos del Manzano), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1957.

3.º Exposición del estado económico-financiero de la Sociedad.

4.º Proposición del Consejo.

5.º Proposiciones de ruegos y preguntas; y

6.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Caso de que en esta primera convocatoria no se reúna la mayoría de socios y capital prevenido en el artículo 19 de

los Estatutos de esta Sociedad, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 23, a las doce horas, en el expresado local.

Salamanca, 27 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Estella Bermúdez de Castro.
2.109.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos sociales y la vigente Ley de Sociedades Anónimas el Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 21 de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en el edificio del Banco Central, calle del Barquillo, 4, Madrid, para someter a su discusión y aprobación, si procede, los asuntos del siguiente orden del día:

1.º La Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1957. 2.º El estado de beneficios y su propuesta de distribución. 3.º La gestión del Consejo de Administración. y 4.º La designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas poseedores de 100 o más acciones, pudiendo agruparse y conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia los que no alcancen dicha cifra. Para asistir deberá solicitarse la correspondiente tarjeta en la Secretaría de la Sociedad, paseo de la Castellana, 18, previo depósito en el Banco Central o en cualquier otra Entidad bancaria, hasta cinco días antes del señalado para la Junta, de los títulos que acrediten tal derecho.

Caso de que la asistencia a la reunión convocada no llegase a la mitad del capital desembolsado, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, el día 22 de marzo, a la misma hora, en el citado local, cualquiera que sea el número de asistentes.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.107.

A M E R I C A

Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima

Mes de febrero de 1958

L. P. N.—X. D. U.—E. R. R.—U. N. K.
P. I. V.—H. V. T.—I. C. C.—S. A. L.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)

2.123.

COMPANIA GENERAL DE INVER- SIONES, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de los corrientes, ha acordado el pago de un dividendo complementario a todas sus acciones por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1957, de 22.50 pesetas (veintidós pesetas cincuenta céntimos), líquido por acción, contra cupón número 22.

Dicho pago se efectuará a partir del día 5 de marzo próximo, en todas las dependencias de los Bancos Central, Valencia, Santander y Popular Español. Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
2.106.

SOCIEDAD MAUMEJEAN HERMANOS DE VIDRIERIA ARTISTICA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social el día 21 de marzo de 1958, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Y en segunda convocatoria, de no celebrarse la primera, para el día 22 del mismo mes y hora.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
2.121.

ESFERA, S. A.

Compañía Hispanoamericana de Capitalización

MADRID

Avenida José Antonio, 32. Tel. 211040

TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 28 de febrero de 1958.

C H E I — T H N — S C U — C Q S
P F M — Q Q P — W T T — T K E

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)
2.120.

S E D O, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que, de conformidad con los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración ha acordado celebrar el día 28 de marzo próximo, a las doce y media, en el domicilio social, calle Consejo de Ciento, 366, piso principal, con el siguiente objeto: Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta del Consejo para la distribución de los beneficios, todo ello referido al ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y voto, solamente los poseedores de cinco o más acciones, que con cinco días de anticipación al señalado para la celebración de la Junta, las tengan depositadas en la Sociedad o entreguen resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en cualquier establecimiento de crédito de la nación, pudiendo alegar por escrito su representación en otro señor accionista con derecho de asistencia.

Durante los quince días anteriores al de la celebración de la Junta estarán a la disposición de los señores accionistas para su examen, en el local social y durante las horas de oficina la Memoria, inventario-balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta para la distribución de los beneficios, juntamente con el informe sobre tales documentos emiti-

do por los censores de cuentas en ejercicio.

De no reunirse la asistencia legal necesaria para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se anuncia por el presente su celebración, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en iguales lugar y hora.

Barcelona, 24 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Sedó Guichard. 2.119.

* * *

MANUFACTURAS SEDO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que, de conformidad con los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración ha acordado celebrar el día 28 de marzo próximo, a las once y media de la mañana en el domicilio social, calle Consejo de Ciento, 386, piso principal, con el siguiente objeto: Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta del Consejo para la distribución de los beneficios todo ello refrendado al ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación al señalado para su celebración figuren en el libro registro de la Sociedad como poseedores de diez o más acciones, pudiendo delegar por escrito su representación en otro señor accionista con derecho de asistencia.

Durante los quince días anteriores al de la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas para su examen en el local social y durante las horas de oficina la Memoria, inventario-balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta para la distribución de los beneficios, juntamente con el informe sobre tales documentos emitido por los censores de cuentas en ejercicio.

De no reunirse la asistencia legal necesaria para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se anuncia por el presente su celebración, en segunda convocatoria para el día siguiente, en iguales lugar y hora.

Barcelona, 24 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Sedó Guichard.

2.118.

* * *

QUESERIAS FRANCO Y ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Cámara Oficial de Comercio, de Madrid, plaza de la Independencia, número 1, el próximo día 25 de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda, a la misma hora del día 26 de marzo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la reunión anterior y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1957 así como la gestión del Consejo y los Administradores.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas, censores de cuentas, para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Para tener derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas deberán cumplir previamente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Secretario, Manuel Luque.

2.117.

* * *

TOMAS ALTUNA E HIJOS, S. A.

SAN SEBASTIAN

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad que se celebrará, a las cuatro de la tarde del día 11 de marzo de 1958, en el domicilio social, con el fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1957, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

2.º Ampliación de capital social. En el caso de que en primera convocatoria no hubiera la concurrencia prescrita en los artículos 51 y 58 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, a las cuatro de la tarde del día siguiente 18 de marzo.

San Sebastián, 27 de febrero de 1958.—E. Secretario del Consejo de Administración, Héctor Arcelus.

1.075.

* * *

COLEGIADOS FARMACEUTICOS ALAVESES, S. A.

C. O. F. A. S. A.

VITORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En el domicilio social, a las trece horas del próximo día siete de abril, se celebrará la Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen, y aprobación de la Memoria e inventario-balance de 1957.

2.º Aprobación del dividendo a repartir, con cargo a 1957.

3.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración a partir de la última Junta general.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1958.

Vitoria, 24 de febrero de 1958.—El Presidente.

1.007.

* * *

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los accionistas de esta Sociedad para el día 26 de marzo de 1958, a las nueve treinta horas de su mañana, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Navarra, números 31 y 33, de Castellón de la Plana, a tenor del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Estudio, comprobación y, en su caso, aprobación de las cuentas y balance del ejercicio económico del año 1957.

3.º Examen y discusión de los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración, aprobación, en su caso, de los mismos y lectura, discusión y aprobación si la merece, de la Memoria redactada por el Consejo.

4.º Renovación de la tercera parte de los cargos del Consejo o reelección, en su caso, de los ya nombrados.

5.º Nombramiento de los censores de las cuentas para el ejercicio corriente.

6.º Proposiciones que formulen los accionistas con tres días de antelación a la celebración de la Junta, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Castellón, 27 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Gimeno.

1.074.

* * *

SOTOMAYOR Y COMPANIA, S. A.

CORDOBA

Teniente Carbonell, 16

Se convoca para el día 31 de próximo mes de marzo en el domicilio social, a las diez treinta de la mañana, en primera convocatoria o media hora después, si no concurren número suficiente, en segunda, Junta general ordinaria de la Sociedad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Igualmente se convoca para el mismo día 31 del próximo mes de marzo y en el domicilio social, a continuación de la Junta anterior en primera convocatoria, a media hora después, si no concurren número suficiente, en segunda extraordinaria de la Sociedad, con arreglo a siguiente orden del día:

1.º Dimisión del Consejo de Administración.

2.º Designación de nuevo Consejo.

3.º Autorización al nuevo Consejo para que pueda continuar vendiendo las acciones en suscripción e iniciar el expediente para tramitar en Hacienda la puesta en circulación de las 500 acciones restantes.

Córdoba, 26 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Fernández de Castillejo.

214

* * *

CAJA HISPANA DE PREVISION

Compañía Capitalizadora, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, pral

Reservas al 31 de diciembre de 1956: 121.141.712,71 pesetas.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 28 de febrero último:

J. L. H. - H. L. N. - F. V. B. - G. E. K. T. A. T. - V. Y. N. - W. T. X. - N. J. LL.

Capitales pagados por sorteos hasta la fecha: 17.380.000 pesetas. 2.082.

* * *

O X I F A R S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, a las diecisiete horas, en la calle de Balmes 17 y 19, en primera convocatoria, y en segunda, caso de no haber lugar a aquella, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el fin de examinar y aprobar, en su caso, Memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de

1957 y demás actividades sociales e imperativos legales, de acuerdo con la legislación vigente. Para asistir a dicha Junta, los señores accionistas podrán usar de su derecho de asistencia depositando sus acciones en el domicilio social en la forma y plazos que establece la Ley. Barcelona, 24 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.051.

* * *

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Av. de José Antonio, 59

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 28 de febrero de 1958:

Z-I-D W-W-G Y-E-S N-E-I
S-D-U O-CH-LL L-L-K R-X-G

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro.)
2.087

* * *

CANARIAS EXPLOSIVOS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el domicilio social, paseo de Castellana, número 20, en primera convocatoria, el día 29 de abril de 1958, a las diez y treinta de la mañana, la ordinaria, y a las doce del mismo día la extraordinaria, y al día siguiente, 30, a las mismas horas, respectivamente, en segunda convocatoria. El orden del día para estas Juntas será el siguiente:

Para la Junta general ordinaria: Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas. Para la Junta general extraordinaria: Propuesta de ampliación de capital, presentada por el Consejo de Administración, y consiguiente modificación de Estatutos.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Secretario. 2.095.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE CONDENSADORES DE TREVOUX (SAECO-TREVOUX)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 22 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de someter a la aprobación, si procede, de los señores accionistas la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957 y nombramiento de censores para el siguiente ejercicio.

Vitoria, 25 de febrero de 1958.—El Director-Gerente.
2.092.

* * *

EDITORIAL APOSTOLADO DE LA PRENSA, S. A.

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad.

Caso de no reunirse el número suficiente de acciones, se celebrará ésta en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo local y a la misma hora, cualquiera que sea el número de accionistas. Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
2.091.

* * *

SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y EXPLOTACION DE MATERIAL AUXILIAR DE TRANSPORTE, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 12, en primera convocatoria, el día 17 de marzo próximo, a la una de la tarde, y en segunda convocatoria el día 18 del mismo mes, a igual hora, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
2.036.

* * *

SANTA RITA, S. A. - CERAMICAS DE JUBIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social a las diecisiete horas del día 29 de marzo próximo, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1957, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958. Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber depositado diez o más acciones en la Caja social o en un establecimiento bancario, cinco días antes, por lo menos, de la celebración de la misma.

Jubia, 24 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Sande González.
2.103.

* * *

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

JUNTA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de marzo del corriente año, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el edificio del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, debiendo los mencionados señores tener constituidos los depósitos de las acciones en el domicilio social, avenida de José Antonio número 29, segundo, en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito o en otro establecimiento de crédito, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta, y proveerse de los billetes de control de asistencia y voto, por mediación de las citadas entidades.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, las cuentas y el balance del ejercicio de 1957 y la propuesta sobre distribución de beneficios, así como la reelección de los señores Administradores a quienes corresponde cesar y designación de censores para el ejercicio siguiente.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, a las doce de la mañana del día 26 de marzo citado, en el mismo lugar.

El secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.
2.144.

* * *

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, en el edificio del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, debiendo los mencionados señores tener constituidos los depósitos de las acciones en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 88, sexto, «Edificio España»; en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya o en otro establecimiento de crédito, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta, y proveerse de los billetes de control de asistencia y voto por mediación de las citadas entidades.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, las cuentas y el balance del ejercicio de 1957 y la propuesta sobre distribución de beneficios, así como la reelección de los señores Administradores a quienes corresponde cesar y la designación de censores para el ejercicio siguiente.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria a las cuatro de la tarde del día 26 del actual, en el mismo lugar.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.
2.145.

* * *

COMPANIA INMOBILIARIA METROPOLITANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el edificio del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, debiendo los mencionados señores tener constituidos los depósitos de las acciones en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 88, sexto, «Edificio España»; en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya o en otro establecimiento de crédito cinco días antes, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta y proveerse de los billetes de control de asistencia y voto por mediación de las citadas entidades.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, las cuentas y el balance del ejercicio de 1957 y la propuesta sobre distribución de beneficios, así como la reelección de los señores Administradores a quienes corresponde cesar y la designación de censores para el ejercicio siguiente.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria a las cinco de la tarde del día 26 de actual en el mismo lugar.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.
2.146.